



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES**

**PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA
PRIMERA REUNION
DIA 17 de Enero de 2.007.-**

PRESIDENTE: CARMEN DEL VALLE AMICO.-
SECRETARIO LEGISLATIVO: JORGE BIGARDT.-
SECRETARIO ADMINISTRATIVO: RUBEN BORDA.-

- - - En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, a los Diecisiete días del mes de Enero de Dos Mil Siete, se reúnen en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante los señores Concejales que a continuación se detallan:-----

Por el Bloque de Concejales Frente para la Victoria: CARMEN DEL VALLE AMICO – RAUL LAMBRECHT - GUILLERMO SKRT – LUCIO GALATRO – MIGUEL VIDAL – RAMONA FALCON – CARLOS ISIDORI- FABIAN PARDAL.-----

Por el Bloque de Concejales Justicialista: ROBERTO MOSQUEIRA – HECTOR OTERO - ALICIA LUDUEÑA – RICARDO MARINO. -----

Por el Bloque de Concejales de la Unión Vecinal del Partido de Patagones: RICARDO TELLERIA – CARLOS GIANOVICH. -----

Ausente: Jorge Bustos, reemplaza FABIAN PARDAL.-----

PRESIDENTE: Señores Concejales, señores trabajadores de la prensa, público presente, siendo las 11:50 Hs. y habiendo constituido quórum legal, vamos a dar inicio a la primera Sesión Extraordinaria del año 2007, convocada para el día de la fecha. Se va a convocar a los señores Concejales Presidentes de Bloques, señor Concejal Roberto Mosqueira, señor Concejal Ricardo Tellería y señor Concejal Raúl Lambrecht a izar el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense. Por Secretaría se dará lectura al Decreto de designación de la Vice- Presidencia a cargo.-----

SECRETARIO: Carmen de Patagones 5 de enero del 2007. Visto la Resolución 46HCD/06 sancionada el día 20 de diciembre del 2006 y considerando. Que en la cual se designa al cargo de Intendente interino al señor Jorge A. Bustos, Presidente del Honorable Concejo Deliberante quien se desempeñará en la mencionada función desde el día 15 de enero hasta el día 5 de febrero del 2007. Que es necesario cubrir el funcionamiento institucional de este Honorable Concejo Deliberante en ausencia de su Presidente. Que corresponde al Vice-Presidente Primero, Concejal Carmen del Valle Amico cubrir la ausencia del Presidente. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones en uso de atribuciones que le son propias Decreta. Artículo 1º: Designase a la Concejal Carmen del Valle Amico Vice- Presidente del Cuerpo para cubrir la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante durante el período de mi ausencia que va desde el 15 de enero hasta el 05 de febrero del 2007. Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legislativo. Artículo 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, archívese.

PRESIDENTE: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.-----

SECRETARIO: Carmen de Patagones, 11 de Enero del 2007. Señor Concejal. Su Despacho. De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. a efectos de convocarlo a la primera Sesión Extraordinaria según el artículo 68 de la Ley Orgánica de las



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

Municipalidades, el día 17 de Enero de 2007 a partir de las 9:00 Hs. en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, a efectos de tratar el siguiente Orden del día. Tratamiento de Informes de la Comisión Investigadora sobre: calificar la gravedad de los hechos que se le imputan a los Concejales Jorge A. Bustos y Héctor Otero de acuerdo a los informes elevados por la Comisión Investigadora en cumplimiento al artículo 249 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.-----

PRESIDENTE: Está a consideración de los señores Concejales el Orden del Día, los que estén por la afirmativa. Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Tellería.-----

TELLERIA: Gracias señora Presidente. En primer lugar acepto el Orden del Día, lo que voy a hacer un comentario respecto del Decreto que la Secretaría dio lectura. Este Bloque va a dejar aclarado que ya en su momento cuando el señor Intendente, solicitó la licencia, no compartió la idea de darle aprobación al señor Concejal Bustos para que asumiera el cargo de Intendente Interino, por lo que este Bloque no se va a hacer cargo de la aprobación de ese Decreto, en virtud de que en aquél momento, el considerando menciona que su Vice- Presidencia tiene que ver con el interinato del señor Concejal Bustos, por lo que nosotros vamos a aceptar el acto que Ud. presida esta Sesión Extraordinaria pero bajo ningún punto de vista nos vamos a hacer cargo de la consideración del interinato del Concejal Bustos.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidenta. Para compartir en su plenitud lo vertido por el Concejal Tellería.-----

PRESIDENTE: Luego de haber tomado en consideración y haber quedado grabado en acta, lo vertido por el señor Ricardo Tellería y Roberto Mosqueira, Concejales, se va a poner en consideración el Orden del Día, los que estén por la afirmativa, procedan a votar. Aprobado por... ¿Ud. no vota señor Concejal? Discúlpeme. Cuarto Intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión y se va a poner a consideración el Orden del Día, los que estén por la afirmativa, procedan a votar. Aprobado por unanimidad. Se va a pedir a la Secretaría Administrativa proceda a traer la caja de la Comisión Investigadora para que los Presidentes de Bloques se acerquen al estrado y abran los sobres donde están los Dictámenes de cada uno de los Bloques. Cuarto Intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión y habiendo constatado, los informes de los tres Bloques. Bloque Frente para la Victoria, Partido Justicialista y la Unión Vecinal, se le dará la palabra al Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. En principio para hacer dos mociones, una es que toda esta documentación que incorpora la Comisión Investigadora sea anexada al expediente 97, que fue materia de discusión en esta Comisión, porque toda esa documentación que se ingresó en esta Comisión no está anexada al expediente, por lo tanto voy a solicitar, que desde la Secretaría Administrativa, se proceda al foliado y al anexo de toda esta documentación.-----

PRESIDENTE: Es moción concreta, los que estén por la afirmativa, procedan a votar. Aprobada por unanimidad. Continúa con la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. En segundo término, para que se proceda a dar lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión en este orden, en primer lugar, los dictámenes presentados para el caso del Concejal Bustos y en segundo término, para que una vez resuelto este tema, continuar con la lectura de los dictámenes presentados para el caso del Concejal Héctor Otero.-----

PRESIDENTE: Es moción concreta. Los que estén por la afirmativa, procedan a votar. Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se da lectura.-----

SECRETARIO: Carmen de Patagones 11 de Enero del 2007. Dictamen del



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

miembro de la Comisión Investigadora representante del Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones. Iniciada la conformación de la Comisión Investigadora aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-----

PRESIDENTE: Cuarto Intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión se va subsanar el error planteado por el Concejal Tellería en el Cuarto Intermedio, se comenzará con a lectura de los dictámenes por Secretaría Legislativa.-----

SECRETARIO: Visto: El expediente N° 4084-97HCD/06, del registro del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones y considerando. El presupuesto de hecho, del cual parte toda esta investigación, es la asunción y desempeño del señor Jorge Aníbal Bustos como Concejal del Partido de Patagones en tanto se desempeña como Director del Museo Regional Emma Nozzi, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Este presupuesto se amplía a los casos en que por ausencia del Intendente Municipal, el Sr. Bustos ejercía ese cargo. Que establecido el hecho disparador del conflicto, los Concejales del Bloque del Partido Justicialista acusan al señor Jorge Aníbal Bustos de graves y reiteradas faltas de conducta en el ejercicio de sus funciones, agravada por el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante, fundándose ello en la incompatibilidad del ejercicio simultáneo de los cargos referidos. Ello, en razón de lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el que prohíbe a los ciudadanos acumular dos o más cargos rentados en el Estado, sea éste nacional, Provincial o Municipal. Que el Señor Bustos omitió notificar al Cuerpo su doble percepción de haberes, acto que cumplió recién en la Sesión del 7/6/06, es decir, dos años y medio después de su asunción como Concejal, cuando se resuelve consultar a la Asesoría General de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas sobre la incompatibilidad por acumulación de cargos públicos rentados. Que si bien era conocida por el Cuerpo su condición de Director del Museo, éste desconocía las características de su relación contractual y cuáles sus honorarios y haberes. Que la doctrina considera inmoral la acumulación de más de un empleo público en una misma persona. Que el H.C.D. no intervino en la aprobación del Decreto mediante el cual, con fecha 24 de julio de 2006, Jorge Bustos hace uso de la opción otorgada por la Ley 13.217 de percibir los dos tercios de la dieta de Concejal. Que la incompatibilidad en la percepción de haberes se extendió a sus funciones de Intendente Interino por licencia del Intendente comunal. Que el Concejal Bustos ha admitido en Sesión, desempeñarse como subdelegado en Carmen de Patagones de la Comisión Nacional de Museos. Que en conclusión, podemos decir que, en los términos planteados por los Concejales del Bloque del Partido Justicialista de esta Comisión Investigadora, la investigación tiene dos finalidades: determinar si existió incompatibilidad de cargos y con ello doble percepción de haberes a partir de la asunción del cargo de Concejal, y de Intendente interino y evaluar la conducta desplegada desde entonces y hasta la fecha por el señor Bustos. En su descargo el señor Jorge Aníbal Bustos manifiesta: Que reconoce el supuesto de incompatibilidad pero alega que el conocimiento de esta circunstancia y de la Ley 13.217 devino a partir del dictamen de la Asesoría General de Gobierno de junio del año 2006, momento a partir del cual sin mediar plazo, se sometió a lo allí dispuesto adhiriéndose a la Ley 13.217. Que el desconocimiento de la norma lo hace extensivo a sus pares, entre ellos y en especial al entonces Presidente del Cuerpo, ya que siendo un hecho harto conocido y público su desempeño en el Museo (cita numerosos expedientes y notas ingresados al HCD que llevan su firma de Director del Museo, la primera de ellas en Junio 2004, y refiere los numerosos actos patrios que como orador del Museo, compartió palco con distintos Concejales), jamás observaron la situación de incompatibilidad, cuando de haberlo sabido, era una clara obligación. Que el hecho de que el Cuerpo ignorara cuál era su situación contractual y cuánto y cómo sus honorarios y haberes carece de sustancia, ya que en definitiva existe la



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

relación de empleo que lo que a la Ley interesa. Que motivaron la confianza en su correcto proceder, los antecedentes de ocho ediles de Patagones que desde el año 1983 desempeñaron además otro cargo en el Estado sin que la situación fuera observada, porque en rigor actuaron dentro de la Ley. Que el tema en cuestión fue hartamente debatido en la doctrina y jurisprudencia a punto tal que en consonancia con el criterio histórico del Máximo Tribunal de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el HTC sostenía la compatibilidad del cargo de Concejal con otro en el Estado en razón de que el primero no debía considerarse "empleo". Que la jurisprudencia dio un giro completo un tiempo antes de asumir como Concejal (2002), determinando desde entonces que existía en esos casos, la incompatibilidad que sanciona el art. 53 de la Constitución Provincial. Lo mismo y en consecuencia, comenzó a disponer el HTC en sus dictámenes, a partir del dictamen del 28/11/03 respondiendo a una consulta de la Municipalidad de Necochea. Que sumado a lo reciente del cambio de criterio en la incompatibilidad, debemos tener en cuenta que ni los fallos de la Corte de Justicia, ni los dictámenes del Honorable Tribunal de Cuentas son de conocimiento obligatorio conforme su Ley Orgánica; que asimismo nunca fue recibido por el HCD un informe o notificación sobre esta nueva doctrina, lo que resulta obligatorio ya que el HTC es un órgano administrativo y no legislativo; que en los Municipios pequeños como el nuestro, generalmente el HCD carece de estructura administrativa suficiente (recursos económicos, personal capacitado, etc) para tener un conocimiento exhaustivo de todo lo atinente a la cuestión administrativo-legal, no se reciben boletines oficiales ni se tiene un digesto de normas provinciales o nacionales. Que no debe soslayarse -al solo efecto de demostrar lo complejo de un acontecimiento cabal de toda la normativa vigente- que existen en la Provincia más de 14.000 Leyes y en la Nación, más de 26.000. Que menciono aparte cabe hacer a partir de la Ley 13.217 que acreditando lo dicho anteriormente, permite advertir la confusión reinante en la materia, y que siquiera determina claramente que este supuesto sea incompatible, pero que a todo evento, brinda una solución componedora. Sea como fuere, esta Ley era desconocida por él hasta Julio del 2006, pero no debemos soslayar que el conjunto de sus pares desconocían de igual modo esta norma. Si fuera de otro modo -y aquí vale lo dicho sobre el cambio de doctrina- entonces debemos suponer que el Concejal conector del hecho presuntamente incompatible, y al tanto de la norma, permitió deliberadamente que se violara la Ley y eventualmente se perjudicara el Fisco. Cabe una explicación extensiva a sus pares cual es la referida carencia de recursos por parte del HCD para conocer con la debida oportunidad, toda la normativa vigente (de hecho, no se recibían boletines oficiales ni suscripciones de legislación). Que no pretende exculparse con el desconocimiento de la norma, mas sí pretende que su conducta sea juzgada a la luz de un error de derecho y no de una intención de violar la Ley. Pues no obstante el principio "*ignorantia vel error iuris non excusat*", es decir, la ignorancia o el error de derecho no excusan (que es una ficción jurídica necesaria ya que de lo contrario que el sistema no se sustentaría) tal como a él le sucedió, se puede dar el supuesto de contrariar una Ley sin intención de hacerlo. Señala que una cosa es la presunción del conocimiento de las Leyes por parte de los habitantes y otra muy distinta concluir a partir de aquella presunción que todo aquel que viola una Ley actúa con conocimiento de la misma, con intencionalidad, con voluntad de hacerlo, es decir, con dolo. Hay supuestos en los que determinadas acciones no son sino axiológicas y moralmente neutras, que pueden estar prohibidas por razones no sustanciales como ser de oportunidad, de elección, de organización, de forma, con el más absoluto desconocimiento del ciudadano. Que sin pretender desviar sus responsabilidades, alega que el Cuerpo Deliberativo tuvo una clara oportunidad de alertar sobre esta situación al momento de celebrarse las Sesiones Preparatorias (art 18 LOM) que sirven para analizar si



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

los electos Concejales reúnen los requisitos de Ley. Que lamentablemente en la práctica, no se cumple cabalmente el cometido de estas Sesiones que pasan a ser un acto protocolar, pero que en modo alguno excusa a los integrantes de la Comisión de Poderes que debían haber cumplido concienzudamente su tarea, con la legislación vigente y con requisitorias a los electos, para allí evidenciar si existía una incompatibilidad. Que le da tristemente la razón el hecho que al cuestionario elevado por Bustos, tres ex integrantes de la Comisión de Poderes afirman no haber tenido elementos de análisis sobre las condiciones legales de los ediles; dos de ellos, los Concejales mandato cumplido Miriam López Osornio y Rosario Melluso, miembros de la Comisión de Poderes que lo admitió en el año 2003, quienes aseguran que al momento de constituirla conocían la condición de Director del Museo de Bustos y que desconocían el cambio de doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas que asimilaba las dietas a remuneración. Y se trata precisamente de personas de calificada labor como Concejales y que para nada compartan su posicionamiento político. Todo ello demuestra la endeble institucional que tuvo siempre el HCD, falencia que reparte culpas a todos, los de antes y los de ahora. Que la buena fe ha de presumirse, más lo contrario, es decir, la mala fe, ha de probarse, y en este caso no se probó que el mismo haya actuado de mala fe en el desconocimiento de la Ley, ni de la doctrina reinante. Que en consonancia con ello una vez que tomo conocimiento de la Ley 13.217 a través del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, consultó al Honorable Tribunal de Cuentas acerca del procedimiento que debía seguir para sujetarse a la misma, y una vez informado, con fecha 12 de julio de 2006 comunicó por nota a la Vicepresidenta del HCD, Lic. Carmen Amico que optaba por percibir sólo los 2/3 de la dieta en consonancia con la Ley aludida y con el artículo 92° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Así, a posteriori la mentada Vicepresidenta dictó el Decreto N°18PHCD/06 convalidando su renuncia y remitió al Departamento Ejecutivo el mismo para que el Area de Recursos Humanos y La Contaduría General obrara en consecuencia. Que el derecho de optar por renunciar a la dieta, que la norma en cuestión concede, es un derecho personal otorgado al Concejal que detenta un puesto como empleado del Estado, y no puede ser cercenado, limitado o condicionado por ningún órgano. Agrega, por lo demás, que es atribución y deber del Presidente del Concejo Deliberante disponer y resguardar el patrimonio del Cuerpo, facultad ésta que comprende el disponer actos administrativos para el pago de remuneraciones. Que como parte de las cargas que la legislación le ha impuesto, en carácter de primer Concejal de la lista que ganó los comicios de 2003, en ausencia transitoria del Intendente, debió a asumir interinamente la función del Intendente comunal, por resoluciones del HCD, sin que ello haya implicado la asignación del empleo que al Intendente le cabe, pues no fue elegido para desempeñar dicho cargo. Que no ha vulnerado ningún principio ético, pues nada de lo dicho ocultó, que siempre actuó de buena fe, y lo que no hizo y debió hacer, como lo que debió no hacer, e hizo, fue por desconocimiento de las normas que a ello obligaban. Que admite el error en que incurrió al percibir dos remuneraciones aunque donara una de ellas, pero trabajó y continúa al día de hoy trabajando en ambos lugares, poniendo todo su empeño y su vocación de servicio. Que al respecto ha sido calificado por su superioridad en el Banco como "muy bueno" y que en el HCD jamás se cuestionó su aplicación al trabajo. Que el hecho de haber donado la dieta de Concejal, lo eximen de realizar comentarios doctrinarios acerca de la acumulación de riquezas. Que en su descargo acredita el mantener cuentas corrientes en diversos comercios en los que vecinos carecientes retiraban mercaderías, detallando además instituciones beneficiadas con el producto de la donación de su dieta. Ello lo exime de realizar comentarios doctrinarios acerca de la acumulación de riquezas, a la vez que contribuyen a reafirmar la buena fe con la que actuó. Asimismo comenta y presenta certificado que acredita que ejerció el puesto honorífico "*ad honorem*" de



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

subdelegado de la Comisión Nacional de Museos. Que efectuado un pormenorizado de los antecedentes previamente detallados, en consonancia con los elementos probatorios recabados de las presentes actuaciones, los Concejales del Bloque del Frente para la Victoria integrantes de esta Comisión Investigadora se encuentra en condiciones de afirmar: Que, a tenor de la jurisprudencia vigente y las disposiciones de la Ley 13.217 el señor Jorge Aníbal Bustos incurrió en incompatibilidad de haberes desde la fecha en que asumió como Concejal del Partido de Patagones, por cuanto se hubo desempeñado como tal y como Director del Museo Emma Nozzi, dependiente del Ente Autárquico Banco Provincia de Buenos Aires, en forma simultánea. Que tal incompatibilidad se extiende a los períodos en que actuó como Intendente Interino, habida cuenta de que el hecho de que lo hiciera en su carácter de primer Concejal, aún admitiendo que lo indujera a error, no lo exime de la incompatibilidad de haberes. Que por tal razón, debe reintegrar el dinero que corresponda a las arcas Municipales, cuestión y monto que al Honorable Tribunal de Cuentas le corresponderá determinar de acuerdo a lo establecido por la LOM. Que mención aparte requiere el tema atinente a la conducta mantenida por el Concejal Jorge Bustos al incurrir en la conducta descripta. En ese sentido los integrantes representantes de esta Comisión Investigadora considera convincentes los argumentos presentados en el descargo, y entiende acreditada las siguientes circunstancias: Que el Concejal Bustos, tal como el resto del Cuerpo Deliberativo, desconocía la situación de incompatibilidad de un cargo de Concejal con otro empleo público. Esto es, porque no era conocido el cambio de doctrina de la Corte Provincial y del H.T.C. sobre el punto. Que evidentemente, y al juzgar por los antecedentes de numerosos Concejales que habían desempeñado a su vez un puesto en el Estado hasta el tiempo en que Bustos asumió, se venía aplicando la regla inversa, en concordancia con el criterio doctrinario que al momento reinaba, acerca de la no incompatibilidad de ambos cargos. Que el Cuerpo de Concejales conocía la situación de Bustos y su desempeño como Director del Museo Regional Emma Nozzi, lo que no podía ser de otra manera entre otras cosas, dada la publicidad de su cargo de Director en los actos públicos y los informes obrantes en expedientes del propio Concejo. Que no obstante ese conocimiento, el H.C.D en momento alguno alertó sobre la presunta incompatibilidad, tanto en las Sesiones Preparatorias del año 2003 como tampoco en adelante, no obstante la obligación que la L.O.M dispone a ese respecto. Que asiste razón al Concejal Bustos cuando manifiesta que su desempeño como Intendente no modifica su conducta, que siguió siendo consecuente con el desconocimiento relatado, porque en verdad no era en esos casos Intendente sino que seguía siendo Concejal pero en ejercicio de aquélla función, que por otra parte era una obligación impuesta por Ley. Que apenas puesto en duda la creencia de que se actuaba con sujeción a la Ley, mediante un dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el señor Bustos requirió asesoramiento al HTC para que, de confirmar esa incompatibilidad, le indique los pasos a seguir para estar a derecho, cosa que realizó al optar por percibir la compensación de la Ley 13.217. Que estas circunstancias de hecho, generaban una creencia en el Concejal, sobre la legalidad de su proceder. Que atento evaluarse una posible sanción punitiva, con los principios que informa el derecho penal los que deben ser tenidos en cuenta para juzgar la conducta desplegada por el sujeto. Así, debemos tener presente que la buena fe se presume y que ante la menor duda debe estarse a favor de la exculpación. Para configurarse una conducta que merezca sanción en este caso, el Juzgador debe tener la total certeza de que el sujeto actuó intencionadamente, es decir, conociendo plenamente que su conducta era ilegal. Respecto a la conducta del Concejal Bustos, los integrantes de la Comisión Investigadora entienden por las pruebas colectadas y los fundamentos precedentes, que bien pudo existir un desconocimiento de la doctrina y normativas aplicables por parte



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

de Bustos - y compartida por el resto de los Concejales, y que esta suposición importa, cuanto menos, la duda razonable que como tal debe beneficiar al sujeto y exculparlo, sin perjuicio de que el Cuerpo deba realizar el seguimiento de las actuaciones del HTC a fin de que se proceda efectivamente a la devolución de los haberes incorrectamente percibidos. Es nuestro Dictamen. En Carmen de Patagones, a los once días del mes de enero de 2007. Firmado Lucio Gálatro. Concej. Carmen de Valle Amico. Concej. Raúl Lambrecht. Concej. del Bloque del Frente para la Victoria.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concej. Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Para hacer una moción con respecto a la lectura del dictamen presentado por el Vecinalismo, creo que hemos cometido, un error, un error de interpretación y creo que ha escapado a los miembros que integrábamos dicha Comisión. En muchas partes de la lectura, pone el concepto, donde involucra a toda la Comisión, eso habría que ver de que manera, o lo podríamos arreglar en un Cuarto Intermedio, porque la redacción no corresponde así. Es el informe presentado por los integrantes del Oficialismo.-----

PRESIDENTE: ¿Ud. está hablando del informe leído señor Concej.?.-----

PRESIDENTE: Cuarto intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda con la Sesión y por Secretaría Legislativa se continúa con la lectura de los dictámenes.-----

SECRETARIO: Carmen de Patagones, 11 de Enero de 2007. Dictamen del miembro de la Comisión Investigadora Representante del Bloque la Unión Vecinal del Partido de Patagones.-----

PRESIDENTE: Cuarto intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión y tiene la palabra el señor Concej. Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Habíamos consensuado en un Cuarto Intermedio, de una corrección de redacción, la cual, el Concej. Lambrecht, va hacer mención.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concej. Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Para solicitar que por Secretaría, porque hemos estado revisando el documento y aparecen en dos partes del escrito mencionando "esta Comisión investigadora", cuando en realidad debería decir "los integrantes de esta Comisión Investigadora". Por lo tanto voy a solicitar que por Secretaría se haga la corrección correspondiente.-----

PRESIDENTE: Bien. Por Secretaría se ha tomado debida nota. Se continúa con la lectura de los dictámenes.-----

SECRETARIO: Carmen de Patagones, 11 de Enero de 2007. Dictamen del miembro de la Comisión Investigadora Representante del Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones: Iniciada la conformación de la Comisión Investigadora aprobada por el Honorable Consejo Deliberante del día 15 de Noviembre del 2006, se deben mencionar que los plazos legales que marca la Ley Orgánica en el articulados han sido respetados totalmente. En todo momento se puso de manifiesto por parte del integrante la necesidad de tratar y unificar criterios, tanto en la valoración de los hechos como en el Dictamen final que debía elaborar la Comisión, situación que no pudo concretarse. Luego de entregarse a los Concejales Bustos y Otero las situaciones planteadas en la situación que esta Comisión disponía que fue proporcionada en dos documentos diferentes, para ambos casos y dentro de los plazos que esta Comisión fijara, haciendo interpretativo el artículo respectivo de la Ley Orgánica, los Concejales a su vez hicieron lo propio con los descargos que debían presentar. En ambos descargos se puede interpretar la posición de los Concejales respecto al mencionar que el Cuerpo tiene su cuota de responsabilidad. A quienes integramos la Comisión se nos ha designado para lograr al Cuerpo el Dictamen que debe tener, la mayor objetividad posible de lo que interpretamos le corresponde a cada uno de los



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

Concejales. En el caso del descargo presentado por el Concejel Bustos, se observan puntos de vistas particulares que deben ser respetados, lo que no implica el compartirlos. En la vida política se pueden tener diferentes puntos de vista, se puede disentir y en especial se puede tener códigos pero bajo ningún punto de vista se puede aceptar la presunción maliciosa que no es otra cosa que interpretar un acto de mala fe. El Concejel Bustos a lo largo de su relato intenta justificar una situación en la falta de conocimiento de los señores Concejales, situación que a mi entender no invalida los actos en que incurrió y que este Cuerpo debe juzgar. También ratifica el ser el Director del Museo Emma Nozzi del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el que percibe la remuneración respectiva, trabajo que a la vez le insume mucho, hasta más de 10 horas diarias. El Concejel Bustos fue elegido mediante el voto por el pueblo, en una lista como candidato para ejercer su mandato como Concejel. También se debe aclarar el lugar que ocupaba era el primero en la misma, que de resultar ganadora, cosa que sucedió, este es un lugar privilegiado dado que es quien debe suplir a señor Intendente y puede interpretarse como un acto premeditado, cosa que ocurrió en más de una oportunidad y por lo que se puede desprender debió percibir la remuneración proporcional a los tiempos respectivos en que ejerció el cargo. Esta situación en la que el Concejel Bustos se encuentra involucrado da a interpretar una situación de incompatibilidad para aquellas personas que puedan hacer la opción como lo establece la Ley con sus modificaciones y por el otro lado puede interpretarse la situación de inhabilidad que también está claramente especificado en la Ley Orgánica. Cabe aclarar que este Dictamen es compartido en un todo por los Concejales del Bloque Justicialista, integrantes de la Comisión Investigadora. Firmado Ricardo Tellería. Concejel. Roberto Mosqueira Concejel.-----
PRESIDENTE: Por Secretaría se continúa con la lectura de los dictámenes.-----
SECRETARIO: Visto. El Expediente N° 4084-97HCD/06 del registro del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones y considerando. Que luego de haberse efectuado un pormenorizado análisis de la cuestión traída en análisis y de los elementos probatorios obrantes en autos, los Concejales del Frente para la Victoria de esta Comisión Investigadora hemos acusado al señor Héctor Ismael Otero de incurrir en el supuesto de inhabilidad plasmado en el artículo 6º inciso 2 de la LOM, con fundamento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: Que el día 22 de octubre del año 1997, por Ordenanza 193/97, la Municipalidad de Patagones otorga la Concesión del Camping Municipal N° 1 de Bahía San Blas al señor Héctor Ismael Otero, siendo dicha concesión originariamente celebrada por el término de cinco años. Que con fecha 28/11/97 se celebra Convenio de Concesión entre el señor Héctor Ismael Otero y la Municipalidad de Patagones. Que por Ordenanza 31/99 se extiende a 7 años el plazo original del contrato de concesión que fuera otorgado al propio Héctor Otero, aplazando el vencimiento de la misma al 1 de Noviembre de 2004. Que no obstante encontrarse al frente de la concesión Municipal señalada, con fecha 9/12/03, Héctor Ismael Otero asume como Concejel del Partido de Patagones. Que el artículo 6º, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades reza: "No se admitirán como miembros de la Municipalidad"... los que directa o indirectamente estén interesados en algún contrato en que la Municipalidad sea parte quedando comprendidos los miembros de las sociedades civiles y comerciales, directores, administradores, gerentes, factores o habilitados...". Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades agrega: " Todo Concejel que se encuentre posteriormente a la aprobación de su elección, en cualesquiera de los casos previstos en los artículos anteriores, deberá comunicarlo al Cuerpo en las Sesiones Preparatorias para que se proceda a su reemplazo. El Cuerpo, a falta de comunicación al afectado deberá declarar a éste, cesante tan pronto como tenga noticia de la inhabilidad" Que en el descargo presentado por Héctor I. Otero ante esta Comisión afirma no encontrarse alcanzado por inhabilidad alguna. Abonan



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

esta tesitura una serie de argumentos que, a más de estar afectados por serias contradicciones e inconsecuencias con sus actos, son sumamente endebles para revertir la acusación que pesa sobre su persona. Por una cuestión de orden expositivo, a cada argumento del señor Otero le seguirá nuestra contestación: Que el contrato de concesión del Camping N° 1 de Bahía San Blas, celebrado en el año 1997 con la Municipalidad de Patagones, se encuentra extinguido desde la fecha 28/10/2002, es decir previo a su asunción como Concejal del Partido de Patagones, no existiendo entonces base sustentable para seguir la discusión. No es cierto que el contrato de concesión del Camping N° 1 de Bahía San Blas, celebrado en el año 1997 se haya extinguido con fecha 28/10/2002. Por el contrario, el mismo continúa vigente hasta la fecha en razón de no haber hecho entrega del camping, tal lo establecido por la cláusula 4° del contrato. En otro orden, la vigencia de la relación contractual está dada en el período Octubre 2002 – Noviembre 2004, por motivo de la Ordenanza 31/99 que extendió la vigencia de la concesión hasta ese último mes y año, lo que fue conocida y aceptada por el concesionario, ya que siguió usufructuando el camping, ya que como concesionario alegó haberlo cedido en el 2003, ya que continuó pagando el canon, ya que en la Sesión del 7/6/06 lo admite. En el período 2004 en adelante la vigencia de la relación contractual continúa dado que existió una situación de hecho consentida por él mediante esos mismos actos (usufructo del camping, solicitud de acogerse a la opción de prórroga del contrato en Mayo del 2005) sumado a la continuidad de la omisión de hacer entrega de la posesión del inmueble, que como se ha dicho, por contrato era una carga que pesaba sobre él. Surge pues y claramente de estos antecedentes y en particular de su propia conducta, que luego de su asunción como Concejal, continuó con el contrato de concesión, sin solución de continuidad. Que con fecha 9 de noviembre del año 2003 había celebrado un contrato de cesión de los derechos que tenía sobre la concesión del Camping a favor del señor Roberto Quentrequeo, dejando de ser, por tanto, concesionario. En la Sesión del 7/6/06 argumentó que ni en la Ordenanza ni en el convenio, se prohibía la cesión a terceros. La cesión de derechos del 3/11/03 no permite contradecir la inhabilidad y además delata inexplicables contradicciones a saber: acaba de sostener que a partir del 2002 no era más concesionario por contrato extinguido, pues entonces ¿qué cosa o qué derechos cede en el año 2003?; Por momentos argumenta que lo dispuesto en la cesión de derechos refleja la única realidad, esto es, que el camping estaba a cargo de Roberto Quentrequeo, y en otros momentos (Sesión del 7/6/06) argumenta que la cesión la hizo para evitar la causal de inhabilidad. Decimos que la misma nada modifica, reiterando los argumentos acusatorios de que es un contrato sin fecha cierta, presentado inexcusablemente tres años después y casualmente cuando éste tema salió a la luz; que los actos posteriores eran inconsecuentes con la cesión ya que continuó presentándose como concesionario en dos notas obrantes en autos; que a contrario de su defensa en la Sesión del 19/07/06 dice: "en realidad era un equipo de gente que trabajaba y que iba a apostar conmigo al turismo de San Blas. Tal es así que ese equipo me acompaña, parte de él hasta el día de hoy". A fs. 55 de la misma acta: "le solicité por nota al Intendente por medio de una nota por una cuestión de responsabilidad ante los propios turistas que yo albergo en el camping". Deben remarcarse ambas afirmaciones en las que él mismo se pone en una fecha tan reciente al frente de la concesión, que por otra parte es intransferible (Decreto Ley 9533) por tanto, además de las referidas irregularidades, es nula. Tampoco suman a su defensa las pruebas documentales que adjunta al descargo pretendiendo hacer ver que el verdadero concesionario era el supuesto cesionario Quentrequeo. Dejando de lado que muchas de esas facturas o recibos informales no están debidamente individualizados, las que figuran a nombre de Quentrequeo, nada aportan porque en su calidad de administrador del camping es natural que solicite mercadería,



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

efectúe pagos y reciba a su nombre remito de los proveedores locales. Es el propio Otero al ampliar su oferta licitatoria (nota de fecha 10/10/97 fs 238/9) quien refirió que en su equipo de trabajo tenía "un inversor de la zona, un administrador general...un asesor legal y un encargado con experiencia en camping". Si es así desde el principio, por qué debemos creer y aceptar ahora una ficción traída de los pelos e irregular de que la actuación de Quentrequeo responde a un "concesionario encubierto y casi misterioso", y rechazar lo que deriva razonablemente de los hechos, dichos y acciones de Otero, esto es, que Quentrequeo pudo haber sido en todo momento administrador y/o encargado y/o inversor en el camping de aquél?. Que la falta de notificación de la cesión obedeció al hecho de que según la cláusula quinta del contrato de cesión la notificación era una carga del concesionario. Sin perjuicio de la invalidez e inoponibilidad de la cesión, el señor Hector. Otero pretende justificar la excesiva demora en la notificación a la Municipalidad, cargando culpas a su cesionario, argumentando que era éste el obligado a efectuarla conforme la cláusula quinta de la cesión. Pero he aquí que esa cláusula dice justamente lo contrario, esto es, que el Cedente es quien debía notificar. Que desde la fecha que feneció la concesión, 28/10/2002, intentó varias veces obtener una entrevista con el Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, a fin de resolver la situación formal que surgiera de la entrevista, pues entendía que la cuestión no se podía resolver mediante una charla telefónica o en una charla informal, pero que debido a la atareada agenda del Intendente la entrevista no se pudo concretar con éste ni con otro funcionario Municipal. La alegada dificultad de hablar con el señor Intendente o con algún otro funcionario Municipal para resolver esta cuestión es una infantil defensa que no resiste el menor análisis respecto de ninguna persona, menos aún de una persona preparada, que además es Concejal. Que por otra parte tal dificultad no se condice con la realidad, si tomamos en cuenta que el acta de constatación de Julio de 2005, la hace en el propio camping ante el entonces Secretario de Gobierno de la Municipalidad, precisamente el titular de la Secretaría a cargo de la cual están las concesiones, por lo cual no se trataba de una situación "informal", sino perfectamente pertinente para imponer al funcionario de la cesión realizada. Empero, sin perjuicio del beneficio del diálogo y del intercambio de opiniones, no se entiende por qué el señor Concejal no presentó el contrato de cesión por nota, siendo que se trataba, supuestamente de un hecho ya consumado. Sabido es que las peticiones deben hacerse por escrito porque así lo marca el procedimiento y lo supone el más elemental conocimiento del proceder frente a toda Administración. Que las obras a las que hace referencia el Acta de Constatación que suscribe como concesionario del Camping con fecha 26/07/05, obrante en autos, databan de cinco años atrás, antes de asumir el cargo electivo de Concejal y antes de haber cedido los derechos a Roberto Quentrequeo, pero que como era la primera vez que se constataban creyó que debía estar presente y suscribió la misma también en carácter de titular de la concesión. El Acta de Constatación constituye otra clara muestra de su condición de concesionario durante su mandato de Concejal. La explicación que brinda para justificarlo vuelve a ser contradictoria y confusa mereciendo indudablemente la misma consideración que la nota en que solicita la opción de prórroga, a fs. 199. Por un lado, ya quedó claro que al asumir como Concejal siguió la concesión mediante la extensión del plazo de concesión que le brindó la ordenanza 31/99. Por lo tanto es inverosímil que fueran obras hechas "durante la vigencia del contrato, esto es, antes de la cesión y de la asunción del cargo electivo". Por otra parte y nuevamente debemos señalar que es inaudito que una persona preparada, que además es Concejal, quiera defenderse afirmando no haber violado la Ley y engañado la fe pública, ya que se arroga el carácter de concesionario el que se supone ha cedido. Las suposiciones o temores que se debatían en su interior, ¿qué virtualidad tienen para justificar que se atribuya un carácter que según sus dichos no tenía?. Por



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

supuesto que ninguno. Sin dejar de señalar que esa pretensión es absolutamente reprochable desde cualquier punto de vista, deviene ninguno, sin dejar de señalar que esa pretensión es absolutamente reprochable desde cualquier punto de vista, deviene ineficaz porque en ese caso debemos necesariamente evaluar su conducta en razón de la exteriorización de la voluntad, es decir de sus actos, que lo muestran indefectiblemente como concesionario, dejando de lado sus presuntas intenciones que quedan refugiadas en su mente. Que la nota que data del año 2005 glosada a fs 199 por la que solicita acogerse a la opción de prórroga y en la que se reconoce concesionario, obedeció justamente a la falta de respuesta del Ejecutivo Municipal y a la necesidad de no generar confusiones, ya que en el contrato original figuraba como concesionario, pretendiendo que no se entendiera que lo hacía en carácter de Concejal y utilizando ese cargo. No merece mejor trato su explicación de por qué se reconoce como concesionario en esta nota, pues procura ir –incluso confusamente y tendenciosamente- contra sus propios actos o dichos, pretensión ésta que el derecho rechaza de plano. No hay razón ni excusa válida para admitir que alguien peticione ante el Estado en un carácter que no reviste, porque ello es lisa y llanamente ilegal, agravado por su condición de Concejal. Que al asumir como Concejal del Partido de Patagones, el 10 de diciembre de 2003, no fue observada en la Sesión Preparatoria ninguna situación que impidiera su asunción. Que en la Sesión Preparatoria de diciembre del 2003 no se haya advertido un impedimento para su asunción como Concejal; que resulten inocultables las falencias en que se desenvuelven las Comisiones de Poderes en nuestra Provincia, nada de esto convalida la misma. La inhabilidad es un impedimento legal para asumir un cargo, que apenas exteriorizada tiene todos sus efectos, sin importar el momento en que ello sucede. Más aun, aún suponiendo que la misma era conocida y se omitió plantearla, en nada cambia lo dicho pues lo contrario sería admitir que el H.C.D. está por encima de la Ley y que por sus actos u omisiones, tiene potestad para derogar las Leyes. De todas maneras, Otero antes de asumir tenía la obligación de comunicar al Cuerpo su situación de presunta inhabilidad y abstenerse de asumir el cargo (art. 14 LOM), en tanto conocía las condiciones de inhabilidad establecidas en el artículo 6° de la LOM, según afirma en la Sesión del 19/07/06. Porque él era quien mejor conocía los hechos. Guardar silencio al asumir y escudarse ahora en que el Cuerpo no lo advirtió y por eso está convalidado es, además de legalmente improcedente, moralmente reprochable. Que la inhabilidad apunta a impedir la influencia en las decisiones de la comuna por parte de un funcionario Municipal (se entiende en provecho propio), y que en este caso no sucedió ello, ni tampoco perjuicio al Municipio, porque las decisiones fueron tomadas antes de su asunción como Concejal, y que luego del 2002 la Municipalidad no tomó decisión alguna, incluido el HCD que integraba. No tiene virtualidad alguna la defensa de Otero al manifestar de distintas formas, que no se benefició a partir de su cargo de Concejal ni intervino en decisiones referentes a esta concesión; que no estaba inhabilitado porque la misma era por licitación pública y efectuada mucho antes de su asunción, etc (remito ut supra). Además, que había cumplido ampliamente sus obligaciones y compromisos contractuales. Sin embargo no puede obviarse el hecho de que en rigor sí intervino respecto de la concesión. O, acaso: ¿No trató infructuosamente según él mismo afirma, de entrevistarse con el Intendente por este tema?. ¿No firmó como concesionario el acta de constatación y la nota de solicitud para hacer uso de la opción de prórroga de la concesión?. Resulta lícito preguntarse si el ocultamiento de la cesión de derechos - si es que ésta existió realmente como hecho previo a su asunción-, no obedeció al hecho de que su condición de Concejal le brindaba mejores chances de prolongar el usufructo del camping. En cuanto al cumplimiento de sus compromisos, si fue satisfactorio no era más que su deber contractual y un válido interés empresario. Que no estaba inhabilitado porque se trataba de una licitación que era pública y que fue con



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

mucha anterioridad; que eventualmente continuaba no por su cargo de Concejal sino por que cumplió con los compromisos asumidos; que la inhabilitación era a los efectos de firmar un nuevo convenio que estaba acordado por la Ordenanza original y por eso debía figurar otra persona (Sesión 7/6/06) razón por la cual cedió en Noviembre del 2003 los derechos a la persona con la que venía trabajando desde 1997; que en la practica, si bien el que figura como titular de la concesión otorgada por el Municipio era él, en realidad siempre había trabajado junto a un equipo que lo ayudo no solo en el trabajo sino con la inversión financiera. La inhabilitación, por ser impedimento "para asumir", discurre por otro camino, por el preventivo. Pretende evitar que se den situaciones conflictivas entre el interés público de una administración y el privado de quien pertenece a ella. La inhabilitación no ataca a quien se benefició desde un cargo público - ya que ello es sancionado por otras Leyes-, sino que procura evitar que esa situación se de, o que a los ojos del ciudadano común, pueda darse. Es claramente una cuestión de moral pública, de transparencia. Que todos estos antecedentes concluyen en que formalmente no puede ser considerado concesionario del camping, que no lo usufructuó luego de su asunción como Concejal; que no aprovechó su cargo para obtener beneficios. Por las razones ya expuestas en abundancia, nuestra apreciación es exactamente la opuesta a la esgrimida por el señor Otero. Por ello. Hecho este análisis, concluimos sin duda alguna, que el descargo del Sr. Otero no es suficiente siquiera para desvirtuar los términos de la acusación que formalmente le efectuara esta Comisión, de haber incurrido en inhabilitación objetiva que se desprende de su calidad de concesionario a la vez que de Concejal Municipal. Más aún, consideramos que su conducta es maliciosa y altamente reprochable porque en todo momento y a sabiendas, violó una Ley que conocía, la buena fe contractual y la fe pública, entre otros motivos -que fueron analizados en el presente y a los cuales remitimos, porque ocultó en la Sesión Preparatoria de Diciembre de 2003 y en adelante, su calidad de concesionario; cedió la concesión no obstante estar prohibido por Decreto Ley 9.533 al sólo objeto de no figurar en la concesión, pero siguiendo materialmente vinculado a ella. Hemos mostrado claros indicios que hacen suponer una pretensión de engañar al Estado firmando como concesionario durante años pero declarando luego que no lo era y de confundirlo con una cesión de derechos dudosa (mas allá de su invalidez e inoponibilidad), notificada injustificadamente tres años después. Sus actos y dichos constituyen una verdadera maraña de sistemáticas contradicciones, todo ello con el fin aparente de mantener el cargo de Concejal y la concesión Municipal. En cuanto a los fundamentos jurisprudenciales y de doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas remitimos a nuestro escrito sobre el establecimiento de los hechos del Concejal Otero. Hacemos propios, fundando también el presente, los dos dictámenes emitidos por la Asesoría General de Gobierno, los dos del Honorable Tribunal de Cuentas (relator y vocalía) y el de la Asesoría Legal Municipal, obrantes en autos y a los cuales remitimos. Es nuestro Dictamen. En Carmen de Patagones, a los once días del mes de enero de 2007. Firman. Lucio Gálatro. Concejal. Carmen del Valle Amico. Concejal. Raúl Lambrecht. Concejal.---

PRESIDENTE: Se continúa con la lectura de los dictámenes.-----

SECRETARIO: Dictamen de la Unión Vecinal del Partido de Patagones, en el Concejal Otero. En el caso del Concejal Otero habiendo analizando minuciosamente el expediente y leído el oportuno descargo en su defensa por él presentado, encontramos se desprenden situaciones que son poco claras y por lo tanto dan lugar al menos a dos interpretaciones. Al momento de asunción del Concejal la Comisión de Poderes que se integra para permitirle asumir sólo evalúa la documentación que se le acerca. Es tarea del Partido Político, que lo lleva como representante, la de informar si el Concejal electo por el voto popular no infringe ninguna Ley o normativa local, por ende no es responsabilidad del Honorable Concejo Deliberante conocer esta situación. Quien debió informar de la causal de



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

la inhabilidad no lo hizo, en ese momento el expediente de la concesión del camping donde figura la cesión de derechos, citada en el descargo, se encontraba en el Departamento Ejecutivo, por lo que es imposible que este Cuerpo y más aún, los Concejales que asumimos el mismo día, tuviéramos conocimiento del hecho. La única responsabilidad por el vencimiento y la no renovación del contrato de concesión, es el Departamento Ejecutivo y no el Deliberativo, el cual, toma conocimiento del mismo en Mayo del 2006, cuando ingresa a este Cuerpo. Por otra parte se generan dudas alrededor de la cesión de derechos, sobre la fecha de su realización o incorporación al expediente. Sabido es que un bien de dominio Municipal, que es otorgado en concesión, su concesionario no puede ceder el derecho de la explotación, sin que se caiga automáticamente la concesión, Ley 9533, por ello no se entiende porqué el Concejel realiza notas posteriores, como concesionario del Camping, habiendo cedido sus derechos, en ese caso esas diligencias debían haber sido realizadas por la persona a quien le había cedido tales derechos. Nadie desconoce que las inversiones y mejoras en el Camping se realizaron, que el Concejel no ha influido con su cargo en las decisiones relacionadas con el contrato de referencia ni hubo conflictos, ni intereses con la comuna, pero del análisis del expediente se desprende que la Ordenanza original fue modificada en el año 1999 en la que se extiende el período de concesión, hasta el 1 de Noviembre del 2004, por lo que al momento de asumir, se desprende que el concesionario del Camping era el señor Otero. Esta situación implica que se ha cometido varios hechos de mala praxis administrativa por parte del Departamento Ejecutivo, no cobro del Canon, no renovación de la Ordenanza de concesión, etc, el cual debería haber notificado al Honorable Concejo Deliberante girando el expediente en el mismo momento en que se produce la finalización de la concesión y renovándosela o no al nuevo concesionario. Respecto a esta situación, llama la atención el hecho de que un órgano contralor como el Honorable Tribunal de Cuentas, tampoco haya notificado de la situación, principalmente con el no cobro del Canon correspondiente a la concesión. De todo ello se desprende que las faltas administrativas en que ha incurrido el Departamento Ejecutivo son graves y que en su accionar a arrastrado a la persona de Héctor Otero, que por su desconocimiento o por esperar una resolución del Intendente Municipal, como lo cita en su descargo, página 5, se vio envuelto en este hecho de inhabilidad. Firmado, Ricardo Tellería. Concejel.-----
SECRETARIO: Referido expediente 4084- 97HCD/06. Informe de la Comisión Investigadora sobre el Concejel Otero. Los Concejales integrantes de la Comisión Investigadora, habiendo analizado la documentación existente en el expediente de referencia y el descargo presentado por el Concejel Héctor Otero, en relación a la situación del Concejel Municipal y la concesión del Camping Municipal N° 1 de Bahía San Blas, elevamos al Honorable Concejo Deliberante para su consideración el informe con las conclusiones alcanzadas a saber: El contrato de concesión que establecía la titularidad a nombre del señor Otero venció en Octubre del 2002, a partir de esa fecha el señor Otero no tiene relación contractual con el Municipio. Respecto de intereses con respecto con la Municipalidad no se encuentran fundamentos que indiquen tal situación dado que: a) El Municipio representado por la administración de Gobierno, no tomó ninguna decisión al respecto ni realizó ningún informe que indicara un perjuicio en sus intereses. b) que el señor Otero antes de asumir el cargo había cumplido con los compromisos del contrato de concesión en su totalidad. c) No se utilizó el cargo de Concejel en beneficio propio respecto del Camping Municipal en contraposición de los intereses de la comuna. Respecto de la situación de hechos, de la documentación y de las pruebas aportadas, demuestra que antes de asumir el cargo el Concejel Otero, se desvinculó de la administración del Camping. Por lo tanto se concluye que no se dan los supuestos de inhabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Firmado Roberto



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

Mosqueira, Concejal.-----
PRESIDENTE: Habiendo culminado con la lectura de los dictámenes, se le va a ceder la palabra al Concejal Raúl Lambrecht.-LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Después de un largo trabajo de la Comisión Investigadora, donde bien decía en su informe el Concejal Tellería, se han cumplido los plazos. Hoy en una Sesión Extraordinaria estamos analizando y estableciendo la gravedad de los hechos de los que son acusados los Concejales Jorge Bustos y Héctor Otero, creo que ha sido un proceso duro, donde no es grato para nadie tener que juzgar a un par, pero bueno, creo que es la responsabilidad que tiene este Cuerpo, es la responsabilidad que le dieron a ésta Comisión Investigadora para llevar adelante y esto también es una solicitud para todo el Cuerpo a la hora de establecer la gravedad de los hechos, tratar de llevar toda la transparencia y la objetividad posible para poder hacerlo, creo que esto es lo que debemos hacer a continuación. Yo voy a solicitar que si bien, se leyeron los dos casos juntos, digamos, el caso del Concejal Bustos con los dictámenes y los informes presentados para el caso del Concejal Otero, con los tres dictámenes; yo voy a proponer referirme específicamente en primer lugar al caso del Concejal Jorge Anibal Bustos.-----
PRESIDENTE: ¿ Es moción concreta señor Concejal?. Tiene la palabra el señor Concejal Roberto Mosqueira.-----
MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Compartiendo parte de lo que ha dicho el Concejal Lambrecht, quiero hacer también una moción concreta. Que por Secretaría se nos acerque copia de los distintos Despachos, a la brevedad a cada Bloque y solicitar un Cuarto Intermedio. Es una moción concreta.-----
PRESIDENTE: ¿ Ud. podrá considerar el tiempo señor Concejal del Cuarto Intermedio?.-----
MOSQUEIRA: No me puedo hacer responsable señora Presidente.-----
PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Raúl Lambrecht.-----
LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. En principio para aceptar esta solicitud de parte de nuestro Bloque, que hace el Presidente del Partido Justicialista, en virtud de que la Comisión en la última reunión decidió que esta documentación sea puesta en un sobre lacrado y posteriormente puesto en la caja de la Comisión Investigadora lacrado para ser elevada a la Presidencia para esta Sesión. Es por ello que los Concejales no han podido tener contacto con los distintos informes y solamente lo que quedó de lo que se dijo ese día en la reunión y que quedó grabado en el acta. Así que aceptando en principio este Cuarto Intermedio, pero propongo que sea de 15 minutos para que se de tiempo para fotocopiar estos informes y que cada Bloque pueda disponer de ellos.-----
PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Roberto Mosqueira.-----
MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Reitero que no me puedo hacer responsable bajo ningún punto de vista del tiempo, quiero entender que los 15 minutos son para sacar las fotocopias, no para debatirlo.-----
PRESIDENTE: Por Secretaría. Tiene la palabra el Concejal Raúl Lambrecht.-----
LAMBRECHT: Es para considerar lo que plantea el Concejal Mosqueira, creo que deberíamos poner un tiempo prudencial para poder volver a sesionar.-----
PRESIDENTE: La propuesta de la Presidencia es que se acerquen por Secretaría Legislativa la copia de los dictámenes y se tome una hora de Cuarto Intermedio ¿Está bien señores Concejales?. Tiene la palabra el Concejal Roberto Mosqueira.-
MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Para notificarle y reiterarle que no me hago responsable del horario, lo que sí me comprometo que si en vez de una hora son 15 o 20 minutos nosotros vamos a estar acá, no quiero comprometerme porque no quiero faltar a la verdad, gracias señora Presidente.-----
PRESIDENTE: Bien. Por Secretaría Legislativa se alcanzará a los respectivos Bloques, copia de los dictámenes y vamos a pasar a un Cuarto Intermedio estimativamente de una hora y si como el señor Concejal así lo mencionó antes



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

podemos comenzar, a los fines de darle esta información a la prensa y al público presente, gracias. Cuarto Intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Tiene la palabra el Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. En principio reanudado el Cuarto Intermedio, quiero solicitar a este Cuerpo dos cosas, dos mociones quiero decir, por un lado están junto a la caja que contiene la documentación de la Comisión Investigadora, dos actas, una que había quedado pendiente del 28 de Diciembre, que su redacción fue completada y el acta de la última Sesión, que no pudo ser ingresada a la caja porque no se había hecho la transcripción, así que voy a solicitar de que luego que sea revisada, por lo Concejales integrantes de la Comisión y posteriormente firmada, también se autorice el ingreso y el anexo al expediente.-----

PRESIDENTE: ¿La moción es que sea revisada por los Concejales en Cuarto Intermedio, señor Concejal?-----

LAMBRECHT: Sí, señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Bien . Cuarto Intermedio para que puedan revisar las actas del 28 de Diciembre y 11 de Enero del 2007, si los señores Concejales están de acuerdo, los que estén por la afirmativa procedan a votar, Cuarto Intermedio. -----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Para reiterar la moción de que las actas de la Comisión Investigadora, que aún faltan ingresar al expediente, queden para consideración de los señores Concejales, sean revisadas, firmadas, posteriormente entregadas a la Secretaría para que se anexe al expediente 97.----

PRESIDENTE: Es moción concreta. Los Concejales que estén de acuerdo por favor, procedan a votar. Aprobado por unanimidad. Continúa en uso de la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. En segundo lugar quería hacer una moción, antes de continuar con los dictámenes, con el análisis de los dictámenes, promoviendo o proponiendo al Cuerpo para que los Concejales que se encuentran involucrados o de alguna manera acusados, se abstengan de participar del debate, cuando le toque su causa, por decirlo de alguna manera.-----

PRESIDENTE: Es moción concreta, la planteada por el Señor Concejal. Tiene la palabra el señor Concejal Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Creo compartir la moción del Concejal Lambrecht y aclarar que cuando no es la causa del Concejal involucrado en el tema, sí poder opinar. Es una moción concreta también.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Sí, de acuerdo con lo que plantea el Concejal Mosqueira.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Tellería.-----

TELLERIA: Gracias señora Presidente. Por supuesto que han participado ambos Bloques en la opinión, el nuestro entendía que no debía estar ausente, yo siempre entendí que ante la situación que estamos tratando, entendía que por lo menos, la interpretación que yo hago de la Ley Orgánica, es que me parece que no se puede hacer una defensa, en este contexto por lo menos, en este momento una defensa del caso particular en el que se encuentra involucrado y de la propia votación. Así que comparto los criterios esgrimidos por los Concejales y el Concejal involucrado no debiera hacer uso de la palabra respecto a su caso, sí respecto a otro caso.-----

PRESIDENTE: Bien habiendo consensuado una propuesta, entre los tres Bloques de que el Concejal que estuviese afectado, en el momento en que se presentase el debate en relación a su caso no debiera intervenir y sí pudiera intervenir en el otro caso presentado.¿ Es así?. Los que estén por la afirmativa, por favor procedan a votar. Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra el señor Concejal



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

Raúl Lambrecht.-----
LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Entiendo que en primer lugar como fue leído el dictamen y presentado por los distintos integrantes de la Comisión Investigadora, fue el que de alguna manera, establecía los hechos y que justamente este Cuerpo debe establecer la gravedad de los hechos, para el caso del Concejal Jorge Bustos, me gustaría referirme en primer lugar, a este tema. Para eso voy a dar lectura a un escrito que presenta este Bloque. No pretendemos exculpar, al Concejal Jorge Bustos sino que juzgamos su conducta a luz de un error de derecho y no de una intención de violar la norma. Se dirá que un error de derecho no excusa, que nadie puede alegarlo a su favor, que la Ley se presume conocida por todos, bien, no lo discutimos porque nuestro ordenamiento jurídico lo dispuso históricamente. Debemos darle su justo alcance, para que se entienda que puede darse el supuesto de contrariar una Ley, sin intención ni voluntad y que ello sucede a menudo. En principio la ignorancia o el error de derecho, no excusa, viene del derecho romano, ya que el aquél ordenamiento jurídico las leyes se enseñan a todos y de aquí partía la premisa de que las Leyes se presumían conocidas para todos los ciudadanos romanos. Nuestro ordenamiento jurídico también adopta dicho principio, por lo que la leyes luego de publicadas y desde el día que ellas establezcan, son consideradas obligatorias, por lo cual se presumen que son conocidas por todos los habitantes de la Nación y en verdad lo que este principio quiere significar es que la Ley es obligatoria siempre y para sostener eso, debe presumirse su conocimiento, de otro modo no cerraría el sistema. Pero está claro que una ficción legal ¿qué es una ficción legal? Puesto que no podemos los ciudadanos estar leyendo el Boletín, todos los días y aún haciéndolo, la maraña de normas existentes, haría imposible obtener certezas. Repárese que a nivel nacional existen más de 26.000 Leyes, qué derechos y obligaciones tienen. El Juez no sabe como sentenciar, el Legislador legisla a ciegas y esto genera incertidumbre, inseguridad y conflicto que terminan en los tribunales. Por ello queremos dejar en claro que una cosa es la presunción del conocimiento de la Leyes por parte de los habitantes, ficción jurídica necesaria para toda sociedad y por ello inexcusable su ignorancia y otra muy distinta es concluir a partir de aquella presunción, que todo aquél que viola una Ley, actúa con conocimiento de la misma, con intencionalidad, con voluntad de hacerlo, es decir, con dolo. Claro que un homicida no puede decir que desconocía el código penal y que por eso si bien violó la Ley, conocida por presunción, lo hizo sin intención, puesto que asesinar es una acción moralmente inaceptable y cuyo repudio está al alcance de todas las personas con discernimiento. Pero hay innumerables supuestos donde determinadas acciones, son socialmente neutras y que pueden estar prohibidas no solamente por razones no sustanciales, como ser de oportunidad, de organización, de elección, de forma con el más absoluto desconocimiento del ciudadano. Debe tenerse en cuenta que la buena fe se presume, lo contrario debe probarse y que aquí no se hizo. El señor Jorge Bustos, nunca buscó contrariar la Ley ni obtener beneficios prohibidos, a punto tal de que la dieta íntegramente donada a personas carecientes y a diferentes instituciones de nuestra comunidad y las futuras habrían sido comprometidas con igual finalidad. Nadie que esté en sus cabales dona algo que supone debe devolver en algún día. Una vez que a través del dictamen de la Asesoría General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el tomó conocimiento de la Ley Provincial 13.217 modificatoria del decreto Ley N° 6.769/ 58 Ley Orgánica de las Municipalidades, consultó al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, acerca del procedimiento que debería realizar para ajustarse a la misma. Ahí comunicó por nota del día 12 de Julio del 2006 a la Vice- Presidenta Primera del Honorable Concejo Deliberante, Licenciada Carmen Amico a cargo de la Presidencia del Cuerpo la renuncia a la dieta como Concejal Municipal a partir del día 1 de Julio, haciendo uso de la opción de percibir las dos terceras partes de la misma, tal lo establece el nuevo artículo N° 92 de la



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

Ley Orgánica Municipal. La Vice- Presidenta del Cuerpo, toma vista de la nota y en uso de sus atribuciones, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal, dicta un Decreto Nº 18 PHCD/06, convalidando la renuncia a la dieta, remitiéndola al Departamento Ejecutivo, que para que por el área de Recursos Humanos, se realice el debido acto administrativo mencionado porque según adujeron era facultad del Cuerpo autorizar el acto administrativo. Según la Ley 13.217, la opción es un derecho personal del Concejal que ningún órgano puede cercenar, limitar o condicionar. Por otra parte, es atribución del Presidente del Concejo, disponer del Presupuesto y resguardar el patrimonio del Cuerpo, facultad que incluye disponer actos administrativos para el pago de remuneraciones de acuerdo a la Ley. Respecto de su condición de Intendente Interino, el Concejal Bustos en su descargo explica qué criterio lo guió al suplir al Intendente, a suplido al Intendente como una carga que la Ley le impone en su carácter de primer Concejal de la lista que se impuso en los comicios. Bustos entendió que no se le asignó el empleo de Intendente porque no se lo eligió para tal cargo, solo que en ausencia transitoria del Intendente y manteniendo su carácter de Concejal electo por el pueblo del Partido de Patagones asumió interinamente la función de Intendente durante 29 días, fraccionados en tres oportunidades. En realidad, señora Presidente, uno entiende que aún siendo este un criterio al contrario de la Ley en el fondo tiene una fuerte dosis de racionalidad, respecto de los planteos éticos que no se vulneró ningún principio, nada oculto, cobró dos remuneraciones pero trabajó y sigue trabajando en dos lugares poniendo en ello a condición de ad- honoren como Delegado de la Comisión Nacional de Museos. Por último, la grabación de su conducta presuntamente reprochable, en razón de ser Presidente del HCD no tiene sustento normativo y por ello debe ser rechazada sin mayor análisis. Como conclusión podemos decir que todo el Cuerpo Deliberativo desconocía en profundidad esta compleja cuestión, más aún afirmó sin excitación, que era criterio de todos sus miembros y sus Presidencias en las distintas conformaciones del Cuerpo de los últimos períodos. El cargo de Concejal, no era incompatible con otro empleo público en los términos del artículo 53 de la Constitución Provincial y que la develación del supuesto contrario despertó de la ignorancia a todos por igual con el hecho circunstancial de que en ese momento era él quien se encontraba en esta situación. Está claro que la ignorancia del derecho no puede sustraerse a la consecuencia de su incumplimiento, por más que aquella sea comprendida por todos, pero sí es claro que no puede derivarse de ello una conducta reprochable en términos subjetivos. Que no puede ser acusado de infringir intencionalmente una norma cuando todas las pruebas indican lo contrario, cuando los supuestos de incompatibilidad presunta, cargo de Concejal y Director del Museo eran arto conocidas por todos los integrantes de este Cuerpo. Bustos debe responder a la infracción en su justa medida, esto es reintegrar al erario público, las sumas que no debieron ser percibidas pero en modo alguno le cabe una sanción por su conducta, en todo momento estuvo exenta de intencionalidad, porque no actuó a sabiendas de que infringía norma alguna. Gracias señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Tellería.-----

TELLERIA: Gracias señora Presidente. Yo señora Presidente, en principio, quería hacer una moción de orden, señora, bien digo una moción de orden a todo el Cuerpo, más allá que el Concejal Lambrecht ha abierto la exposición, me parecía que debemos dejarlo claro y la idea era, la moción de orden era que el debate quede abierto, que se sesione libremente y que cada uno de los Concejales que quieran hablar del tema a excepción de lo que hablamos anteriormente, lo podamos hacer ¿no? Creo que hemos participado dentro de la Comisión Investigadora un grupo de Concejales, pero me parece que tienen derecho el resto del Cuerpo a opinar en forma particular el pensamiento, bueno, valga la redundancia, el pensamiento particular que cada Concejal tenga respecto a cada caso. Era esa la moción señora Presidente que quería hacerle al Cuerpo.-----



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

PRESIDENTE: Hay una moción concreta, planteada por el señor Concejal Ricardo Tellería. Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. En principio para manifestar nuestra oposición al planteo que hace el Concejal Tellería porque si bien es cierto, que todo el Cuerpo debe determinar y hacer un análisis y establecer la gravedad de estos hechos, creemos que es necesario que los integrantes de la Comisión que pudieron evaluar este expediente y toda esta documentación que allí se encuentra, sean los oradores de este debate y no así todo el Cuerpo. Por eso nuestra moción para que el debate no sea abierto.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Concejal Alicia Ludueña.-----

LUDUEÑA: Gracias señora Presidente. Es para disentir con lo expresado por el Concejal Raúl Lambrecht, me parece que no corresponde, porque este Concejo es soberano y tienen derecho todos los Concejales a tener la palabra y hacer uso de la palabra, más allá que somos integrantes de la Comisión, no debe ser así, que el Concejo, que este Cuerpo no lo pueda tratar y que puedan tener el uso de la palabra todos los Concejales de los distintos Bloques. Nada más señora Presidente y es moción concreta.-----

PRESIDENTE: Hay una moción planteada por el señor Concejal Ricardo Tellería, de debate abierto con una afirmación creo de la señora Alicia Ludueña me modifican si no es así. ¿Está bien? Ud. comparte con el señor Concejal Ricardo Tellería que el debate sea abierto. Bien. Tiene la palabra el señor Concejal Carlos Gianovich.-----

GIANOVICH: Gracias señora Presidente. Estaba escuchando atentamente las distintas mociones, yo me pregunto si hoy se hace una Sesión, de alguna forma si se puede dar una finalización y una salida a esto, significa votar, significa opinar. Yo no entiendo porqué se cercena el derecho a los demás Concejales de opinar al respecto. Tenemos que ser claros, yo creo que todo el mundo tiene que opinar y tomar la determinación y voy a dar una opinión muy personal, yo para escuchar solamente la opinión de lo que está escrito, me voy a mi casa, porque creo que mi tiempo vale como el tiempo de los demás. Definamos la situación, o pasemos a un Cuarto Intermedio, porque no quiero escuchar nuevamente la defensa de alguien que está escrito, entonces si el Concejal Lambrecht quiere defender a su par de Bloque y quiere opinar nosotros también tenemos derecho a opinar también. Si vamos a votar, o no, que en definitiva vamos a tener que votar, creo que tenemos el derecho de opinar. Gracias.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Marino.-----

MARINO: Gracias señora Presidente. En primer lugar, considero que desde 1983 comenzamos a gozar los beneficios que brinda la democracia y por entender que debe haber libertad de expresión. De nada sirve para este Concejal continuar esta Sesión, si no va a tener la oportunidad de expresar lo que siente. De nada sirve haber propuesto, llámese en mi Bloque o a los distintos Concejales de otros Bloques, la oportunidad de que se le de y podría ser una moción, que se le de la posibilidad a los señores Concejales que esas fotocopias que tienen de los dictámenes de la Comisión Investigadora, pueda ser sujeta a un análisis por cada uno y no en un plazo no de 24 ni de 48 Hs. porque considero de que si esto nació allá por Junio y llevamos ya, más de 180 días y la Comisión Investigadora creo que tuvo 60 días y los Concejales en el tema cuestionado tuvieron 10 días para hacer el descargo, no veo porqué la imposibilidad de brindarle a los señores Concejales que no tuvimos la oportunidad de estar en la Comisión Investigadora, que tengamos acceso y tiempo para poder analizar y poder venir a expresar fundadamente todo lo que concierne a esta situación tan delicada y trascendente para la vida institucional de este Cuerpo. Porque de lo que conozco, nunca ha ocurrido un hecho de esta naturaleza en el Concejo Deliberante de Patagones. Entonces considero que si se coarta la posibilidad de que los señores Concejales podamos hablar, le pedimos que le prorrogue el mandato a la Comisión



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

Investigadora y que siga trabajando y cuando terminen nos llaman y votamos, pero esto no es así, señora Presidente, nosotros venimos aquí porque la Ley nos permite hacer uso de la palabra, Ud. me puede coartar la posibilidad a través de una moción de orden después que yo haya hablado, pero nunca antes de que haya hablado. Y si hablo sobre el mismo tema tengo la oportunidad de seguir hablando sobre este tema. La moción de orden podrá evitarme después de que haya hecho uso de la palabra sobre este tema. Así que no estoy de acuerdo que a ningún Concejal se le quite la posibilidad de poder hablar sobre este tema, sino no tiene sentido que los Concejales que no formamos parte de la Comisión Investigadora nos mantengamos un minuto más sentado en la banca. Creo y haría moción concreta para que esto tenga como mínimo los 10 días que tuvieron los señores Concejales para el descargo, para que los señores Concejales podamos analizar, porque no somos abogados a excepción que todos tengan la suerte de haber estudiado y tener los conocimientos mínimos de la Legislación vigente para poder expresar su opinión el día que haya que resolver este tema. Se dice que Marino tiene experiencia, yo todos los días aprendo algo nuevo, de la universidad de la calle y creo que esa oportunidad se la tenemos que dar a los Concejales que no tienen la experiencia que dicen que tiene Marino. Se la tenemos que dar y tienen que consultar y no levantar la mano sin dar su opinión al respecto, todos tendríamos que hablar en esa Sesión y por eso le pido que considere la mayoría, esos diez días, pasar a un Cuarto intermedio y que después podamos resolver este tema en el Concejo Deliberante. Porque si el Concejo Deliberante no resuelve este tema el único o la única encargada de resolverlo es la justicia. Nada más señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. En primer lugar para referirme a lo dicho por el Concejal Marino con respecto a los 10 días, creemos que esto es de resolución lo más pronto posible este tema, porque ya lleva muy larga data y creo que por respeto a los Concejales que están involucrados en este tema, lo antes posible tenemos que tener los dictámenes y la expresión de este Cuerpo con respecto a ello. Por otro lado si los Concejales no han podido acceder a la documentación en tiempo y en forma, sobre los dictámenes que elaboró la Comisión yo voy a recordar que en la última reunión de la Comisión no fue este Bloque el que se opuso a que esta documentación estuviera a disposición del resto de los Concejales. Fue una moción y muy discutida dentro de la Comisión, de los dos Bloques de la minoría de que esta documentación ni siquiera había que leerla en la Comisión, había que ponerla en un sobre cerrado, sin que se baje en el acta y ponerla a consideración directamente de la Sesión y en una salida intermedia propusimos de que por lo menos sea bajada el acta, que se leyera en la reunión de Comisión y si querían de alguna forma preservar el contenido de esa documentación sea conservada dentro de un sobre en la caja para el día de la Sesión. Pero quiero aclarar que esta fue la posición de nuestro Bloque, que en ningún momento nosotros nos opusimos a que a partir de elevados los informes al Concejo, el resto de los Concejales pudiera tener acceso a esta documentación. Por otro lado quiero solicitar señora Presidente un Cuarto Intermedio para que este Bloque pueda analizar esta cuestión de la moción de orden que hace el Concejal Tellería puesto que nosotros no pretendemos avasallar, la voluntad del resto de los Concejales, solamente hacemos uso del derecho que nos da la Legislación, la Ley Orgánica y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante en democracia, acá nosotros no queremos aplicar la dictadura para nada, solamente aplicar un artículo de la Ley que nos ampara y creemos que esta Sesión debe trabajarse en el marco de ese artículo. Pero quiero solicitar un Cuarto Intermedio de 5 minutos para que este Bloque pueda analizar esta situación.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Tellería.-----

TELLERIA: Gracias señora Presidente. Debo aclarar y por supuesto que no tengo



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

que desmentir, al contrario lo tengo que afirmar, el comentario que hacía el Concejal Lambrecht, respecto de la situación planteada el día 11 cuando los diferentes Bloques concurrimos a la reunión que ya teníamos planteada de la Comisión Investigadora para la entrega de cada uno de los dictámenes, en la que no compartíamos la idea de darle lectura y de hacerlo público. Eso es cierto. No tengo ningún reparo en decirlo y creo que los señores Concejales también en su momento también lo habían entendido, porque lamentablemente, a nosotros se nos ha caratulado de injustos, por no entregar, documentaciones o fundamentos de ciertas cuestiones, principalmente en Despacho de Comisión. Se nos caratulado como una situación de injusticia. Lamentablemente nosotros nunca tuvimos la posibilidad de encontrar fundamentos sólidos en los Despachos de Comisión de la mayoría, porque decir que estoy en un todo de acuerdo con lo que dice el Poder Ejecutivo es un facilismo a mi entender, o por lo menos que se debiera explayar la fundamentación, más allá de decir que estoy de acuerdo con lo que dice el poder Ejecutivo. Nosotros fundamentamos por lo que nosotros entendemos y por el criterio y lo que a nuestro entender es la coherencia. Es por eso que no estábamos de acuerdo con que los dictámenes sean leídos y que sean entregados y leídos en el Concejo Deliberante. Respecto a la, posición que toma el Concejal Marino de que el resto de los Concejales que no habían tenido la posibilidad de darle lectura y hacerle un análisis a cada uno de ellos, entiendo que es factible que esa posibilidad se de, creo que tienen derecho el resto de los Concejales, como yo le decía anteriormente no solamente a opinar de cada uno de los temas sino, también a analizar cada uno de los dictámenes. Quiero volver un poquito hacia atrás respecto a que no quería desmentir el tema de que, queríamos que esté lacrado y no leído cada uno de los dictámenes, me causó malestar porque de alguna violaron lo que se había hecho, porque todos pudimos apreciar que los Bloques minoritarios no disponíamos de la totalidad de los dictámenes, en realidad no disponíamos nosotros los del Justicialismo y los del Frente para la Victoria, pero se pudo ver que como el Bloque oficialista o al menos algunos Concejales disponían de éstos, de esa documentación. Esto es un hecho que lamenta porque de alguna manera sé de donde fue extraído, porque ese día la Comisión Investigadora grabó y se le entregó la responsabilidad a la señora secretaria que tenía que transcribir ese acta y con esto no responsabilizo a la señora secretaria, los responsables son los tres integrantes de la Comisión Investigadora que conocían que la lectura de esos dictámenes estaban en el CD del sistema de computación. Gracias.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. En primer término compartir en su plenitud lo expresado por el Concejal Marino, compartir también en su plenitud lo expresado por el Concejal Tellería y reafirmar ciertas cuestiones señora Presidente. El trabajo de la Comisión Investigadora ha sido un trabajo muy duro donde en particular, tanto la Concejal Ludueña como quien les habla nos tocó representar al Bloque Justicialista. Sinceramente nunca pensé, que en mi primer año como Concejal iba a vivir esta experiencia. Creo que tenemos que ser un poco sinceros todos y realistas y decir ciertas verdades que nos relacionan a todos, al margen de que representamos a distintas fuerzas políticas del Partido de Patagones, somos seres humanos y nos podemos equivocar. Yo reiteradamente he pedido disculpas y he reconocido el error así me enseñaron y creo que es justo. Integrar esta Comisión, fue una responsabilidad muy grande, señora Presidente, hemos estado en los distintos comentarios del Partido de Patagones, algunos a favor, otros en contra. Por eso comparto en plenitud lo que dijo el Concejal Marino. Porque hay una realidad señora Presidente, hoy en esta Sesión puede estar o no la posibilidad de que termine o que pase a un Cuarto Intermedio, pero como Presidente de Bloque si llegamos a una votación, voy a exigir que cada uno de los que levante la mano, también justifique por qué levanta la mano,



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

porque sino, es muy fácil señora Presidente, estamos juzgando a dos Concejales y los pongo por igual, seguramente voy a tener tiempo en esta o en otra Sesión de hablar puntualmente. Pero la realidad es que hoy todo el Cuerpo está cuestionado en el Partido de Patagones y si estamos todos cuestionados, lo mejor que podemos hacer es ver como solucionamos esto, porque es muy fácil levantar la mano en una mayoría, yo la voy a aceptar porque son las reglas del juego, también voy a aceptar que esa persona que levante la mano me justifique porqué la levanta señora Presidente y tengo la tranquilidad, no solamente en lo personal sino todo mi Bloque que si no llegamos a un entendimiento, hay una justicia divina que seguramente sí lo va a hacer. Muchas gracias señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. En primer lugar quería responderle a Concejal Tellería con respecto a las aseveraciones que él hace, de que nuestro Bloque contaba con documentación, es cierto que nuestro Bloque contaba con documentación y fue un escrito de un apunte que pudo realizar el Concejal Lucio Gálatro durante la reunión de Comisión, un apunte muy escueto donde reflejaba un poco el pensamiento de ambos Bloques de la minoría con respecto a ambos casos, pero quiero desmentir que para nada nuestro Bloque ha hecho uso de la documentación que quedó guardada en la grabación.-----

PRESIDENTE: Voy a solicitar al Cuerpo. Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Había solicitado considere la posibilidad para que este Bloque en un Cuarto Intermedio pueda analizar la cuestión de la propuesta del Concejal Tellería. -----

PRESIDENTE: En virtud de lo planteado por el señor Concejal Raúl Lambrecht, voy a solicitar al Cuerpo la aprobación par un Cuarto intermedio antes de pasar a las diferentes posiciones que cada uno de los Concejales plantearon para la votación. Si están por la afirmativa del Cuarto intermedio, procedan a votar. Tiene la palabra el señor Concejal Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Nuestro Bloque también hizo una moción concreta y también quiero que, no tengo ningún problema en compartir el Cuarto intermedio, que es como corresponde, lo que si pido que después que se reanuda el Cuarto intermedio, seguir con estos temas en cuestión, donde fuimos varios los Concejales que presentamos distintas mociones.-----

PRESIDENTE: Eso es lo que la Presidencia planteó señor Concejal, por si no me escuchó. La Presidencia pidió la aprobación para un Cuarto Intermedio sin dejar de considerar que cada uno de los diferentes Concejales plantearon diferentes posturas para poder ser evaluadas a continuación del Cuarto intermedio. Tiene la palabra el Concejal Ricardo Marino.-----

MARINO: Gracias señora Presidente. Creo que si hay un Cuarto intermedio para que la mayoría considere si nos deja hablar o no, también le pediría la gentileza que considere la posibilidad de mi moción de pasar a un Cuarto intermedio para que todos los Concejales tengan oportunidad de analizar los escritos presentados por la Comisión Investigadora.-----

PRESIDENTE: Hay una moción presentada de Cuarto intermedio con un pedido de análisis presentada por el señor Concejal Ricardo Marino. Los que estén por la afirmativa procedan a votar. Aprobado ¿señores Concejales votan? Cuarto intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Se va a poner a consideración las mociones presentadas por los señores: Tellería, Lambrecht, Mosqueira y el Concejal Marino. En principio. Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Después de lo que se discutió en el Cuarto Intermedio en nuestro Bloque, voy a retirar la moción que había hecho, que solamente pudieran hablar los integrantes de la Comisión Investigadora.-----

PRESIDENTE: Se va a poner a consideración la moción presentada por el



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

Concejal Tellería para la apertura del debate abierto, los que estén por la afirmativa, procedan a votar. 1,2,3,4,5,6. Seis Votos. Los que estén por la negativa, ocho votos. A quedado desestimado el pedido del señor Concejal Tellería. La segunda moción ha sido retirada. La tercera moción que es la presentada por el señor Concejal Ricardo Marino que pidió pasar 10 días, un lapso de diez días para poder ser analizados los dictámenes, la va a poner a consideración la Presidencia, para los que estén por la afirmativa, si hacemos un Cuarto Intermedio y pasamos a diez días para ser analizados los dictámenes ¿está bien?. Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Marino.-----

MARINO: Gracias señora Presidente. Es para reforzar mi moción, considero que los tiempos que llevamos, llevamos más de 180 días, sobre este tema. Se le ha dado el tiempo que otorga la Ley Orgánica a la Comisión de Investigación. También se le ha dado el tiempo necesario a los Concejales, para hacer su descargo, me parece que sería correcto, que los señores Concejales que no participamos en la Comisión Investigadora tengamos la oportunidad de tener los informes, los despachos de cada uno y poder analizarlos porque hay que tener en cuenta que esta decisión, este problema lo debe solucionar el Concejo Deliberante y si no es así automáticamente tiene que pasar a la justicia para que lo resuelva. Entonces, me parece que pedir que hoy resolvamos un tema, tan candente y tan trascendente en la historia del Concejo Deliberante, por el bochorno cometido, me parece que sería muy apresurado que hoy tengamos que resolver este tema, sin tener el tiempo suficiente, para poder analizar los dictámenes de cada uno de las Comisiones, de los Concejales que no tuvimos la oportunidad de verlos, no es que no conozcamos el tema, sino que se debe analizar, los informes de cada uno de las Comisiones que presentaron en este Cuerpo. Por eso pedía como mínimo que se respete a los señores Concejales, que no tuvimos esa oportunidad, a tener la misma oportunidad que tuvieron los Concejales que hicieron el descargo que son diez días. Es una moción, sino es atendible, bueno, tendremos que resolverlo hoy, seguramente. No le vamos a sacar el cuerpo, pero haríamos las cosas improvisadamente, sin que los Concejales, repito, que no estuvimos en la Comisión Investigadora, tengamos esa oportunidad.-----

PRESIDENTE: Bien, hay una moción concreta. Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Con respecto al tema planteado por el Concejal Marino, hemos estado discutiendo en el Cuarto Intermedio, con el Bloque y consideramos que cada Bloque de este Concejo Deliberante, tiene integrantes dentro de la Comisión Investigadora y teóricamente ése integrante debería comunicarle a sus pares de Bloque, todo lo que venía sucediendo y también teóricamente el dictamen que llega a la Comisión también debe ser consensuado con sus pares de Bloque, así que creo que esto de alguna manera está en conocimiento de todos los Concejales por lo tanto nosotros vamos a abstenernos, o sea, vamos a votar por la negativa de este Cuarto Intermedio y vamos a proponer que este tema se trate en el día de hoy.-----

PRESIDENTE: Bueno, se va a poner a consideración la moción presentada por el señor Concejal Ricardo Marino, los que estén por la afirmativa procedan a votar. Seis votos. Los que estén por la negativa, ocho votos. A quedado desestimada la propuesta presentada por el señor Concejal. Hay otra propuesta presentada por el señor Concejal Roberto Mosqueira, que todo aquél Concejal que vote, debe justificar cada voto que presente. ¿Era una moción concreta verdad, señor Concejal?, los que estén por la afirmativa procedan a votar. Seis votos. Los que estén por la negativa procedan a votar, ocho votos. A quedado desestimado la propuesta presentada por el señor Concejal. Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Tellería.-----

-----TELLERIA: Gracias señora Presidente. Creo que todos hemos tenido la oportunidad y el público presente también de poder observar, la equivocación que



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

el señor Presidente del Bloque del Frente para la Victoria, dijo hace un ratito, respecto a que la idea no es aplicar la mayoría así, en forma indiscriminada. Lamentablemente lo hemos visto, pero bueno, son las reglas de la democracia, son los votos que le dio el pueblo y tenemos que atenernos a estas situaciones, al menos para esta, para otra por ahí lo vamos a discutir un rato. Señora Presidente le voy a pedir que nos explique ahora, en virtud de que la proposición que he hecho no fue aceptada, de debate libre, quiero saber cómo se va a discutir, en virtud porque en virtud de que el señor Presidente del Frente para la Victoria ya ha hecho su exposición respecto al caso Bustos.-----

PRESIDENTE: Se va a llevar adelante el debate en el marco del Reglamento Interno, artículo 56 del Reglamento Interno, señor Concejal. No sé si el señor Presidente del Bloque del Frente quiere hacer alguna otra aclaración. Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Lo que quería decir es que el debate debe hacerse en el marco, en lo que marca el Reglamento Interno, lo cual marca claramente, que los Concejales pueden hablar, pueden hacer uso de la palabra, una o dos veces, en el caso que necesiten hacer alguna aclaración y el miembro informante de cada Comisión, puede hablar las veces que sea necesario para rebatir alguna opinión, que es el artículo 45.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Tellería.-----

TELLERIA: Gracias señora Presidente. Por supuesto que tenemos que aceptar, yo solicitaba cuál era, cómo interpretaba la señora Presidente el Reglamento Interno, entiendo que aquí hay dictámenes, pero no son Despachos de Comisión, o sea que no hay miembros informantes. Por lo pronto entiendo que el señor Concejal Lambrecht ya ha hecho su exposición respecto del caso del Concejal Bustos.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Entiendo que no es así cada uno de los integrantes del Bloque representantes en la Comisión Investigadora, es de alguna manera, en este caso nos toca por ser representante del Bloque y esto es una Comisión más y es una Comisión que emite dictámenes, por lógica uno de los integrantes de la Comisión representante de un Bloque debe ser el que informa, el que trae al recinto lo que ese Bloque ha decidido, por lo tanto me toca a mi como Presidente del Bloque ser el miembro informante del Bloque del Frente para la Victoria en la Comisión Investigadora.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Marino.-----

MARINO: Gracias señora Presidente. Para aclarar algunos aspectos, yo considero que desde el momento en que la Presidencia a convocado a una Sesión Extraordinaria, por entender al iniciar esta Sesión, ya todos los temas son libres. No se puede coartar la posibilidad, a un Concejal a hablar si todavía no se ha iniciado el debate. Primero debe producirse el debate, hablar 1,2 o 3 veces y luego un Concejal podrá o no, pedir la palabra y pedir la moción de orden para que se corte ese debate, pero aquí se ha puesto el paraguas antes de que llueva, me parece. Entonces votamos una moción que no se tendría que haber votado, directamente estamos en Sesión, los señores Concejales tenemos todos el derecho todos de hablar por igual. La Comisión Investigadora ya ha presentado los dictámenes y ha terminado su función. Ahora es el Cuerpo el que tiene que decidir, sobre esos dictámenes. Así que me parece que estamos entrando en un camino erróneo, es mi idea que debemos continuar con la Sesión y los Concejales puedan hablar cuantas veces quieran. Si alguien, un Bloque, no quiere eso, hará la propuesta pero primero debe producirse el debate.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Quiero aclarar que nosotros hemos votado una moción que presentó el Concejal Tellería respecto de este tema.-----

PRESIDENTE: Cuarto Intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión y tiene la palabra el señor Concejal Raúl



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

Lambrecht.-----
LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. En virtud de la discusión que teníamos en el Cuarto Intermedio, en primer lugar le voy a solicitar que por Secretaría se lea el artículo 41 del Reglamento Interno.-----
PRESIDENTE: Por Secretaría se da lectura.-----
SECRETARIO: De las cuestiones de orden. Artículo 41. Es cuestión de orden toda proposición verbal que tenga alguno de los siguientes objetos. A) Que se levante la Sesión. B) Que se aplase la consideración del asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado, pero sin sustituirle con otra proposición o asunto. C) Que el asunto se mande o vuelva a Comisión. D) Que se declare libre el debate. E) Que se cierre el debate. F) Que el Concejo se constituya en Sesión Permanente. G) Que se pase a Sesión Secreta.-----
PRESIDENTE: Continúa en uso de la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.--
LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Creo que queda más que claro como es el funcionamiento en este caso para poder declarar libre el debate, lo que voy a proponer, aclarar, lo había hecho un poco en el Cuarto Intermedio pero para que quede constancia en la grabación y claro para todos los Concejales. De acuerdo a lo que marca el Reglamento Interno cada Concejal podrá hablar una vez sobre el tema y volver a hacerlo en caso de que deba hacer alguna aclaración, en el caso de los voceros o los informantes de cada Comisión, de cada Bloque, de la Comisión, representante de cada Bloque, que cada Bloque deberá designar, podrá contestar todas las veces que sea necesario a las aseveraciones del resto de los Concejales. Esto es lo que está establecido en el Reglamento Interno y bueno, creo que debería ser la forma que deberíamos sesionar.-----
PRESIDENTE: ¿Es una moción concreta, señor Concejal?-----
LAMBRECHT: Sí, señora Presidente.-----
PRESIDENTE: Es moción concreta lo planteado por el señor Concejal Raúl Lambrecht. Los que estén por la afirmativa, procedan a votar. Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra la señora Concejal Alicia Ludueña.-----
LUDUEÑA: Gracias señora Presidente. Es con respecto al informe del Concejal Jorge Bustos, el extenso informe del Concejal Jorge Bustos, realmente está plagado de incoherencias y contradicciones, señora Presidente. El señor Concejal trata de justificar las faltas graves cometidas haciendo responsables a los demás integrantes de este Cuerpo Legislativo. En primer lugar busca justificar su acción diciendo que la responsabilidad es de la Comisión de Poderes, cuando en verdad el señor Concejal nunca expuso su condición de doble percepción de haberes. De igual manera el señor Concejal tendría que adoptar igual criterio y hacer responsable al señor Intendente Municipal, a la señora Contadora, al señor Secretario de Gobierno y al de Hacienda, y a todo otro funcionario, por percibir el sueldo como Intendente Interino y Director del Museo. No estoy de acuerdo cuando el Concejal dice que la Comisión Investigadora ha imposibilitado su defensa, ya que hemos adoptado igual criterio para ambos Concejales y que nunca esta Comisión se negó a aceptar el ingreso de su nota, pero veíamos que el tiempo no iba a alcanzar para contestar el cuestionario, para un montón de funcionarios y ex funcionarios, ya que las pruebas las tenía que presentar el Concejal Jorge Bustos y no ésta Comisión. En el mencionado descargo que realiza el señor Concejal Jorge Bustos asegura antes los Concejales no sabían que existía incompatibilidad por tener doble sueldo y da una serie de nombres. Yo le quiero decir que este tema era sabido, si no hubiera existido una modificación al artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, señora Presidente. Con la implementación de una Ley, anticonstitucional como lo es la Ley 13.217 y de esa situación por lo menos, no se presentan pruebas, sólo es una expresión del Concejal Jorge Bustos, señora Presidente. Lo que sí se puede aportar como prueba fehaciente y comprobable es el tema presentado por quien les habla, señora Presidente. Que siendo antes Concejal, que él ya había realizado las



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

cosas como corresponde, con total buena fe y honestidad. Hay una parte que he leído, en el descargo que el señor Concejal Jorge Bustos realiza y también en un medio gráfico donde habla de una nueva institucionalización para este Honorable Cuerpo, aunque sobre este tema la Constitución de la Provincia es clara y no admite otra interpretación, pero existen personas que le buscan la vuelta para evadirlas y hacerlas permisivas para algunas personas y eso crea un desapego al cumplimiento de la Ley señora Presidente. Aunque mi humilde apreciación, no sólo se trata de normas, también se trata de la honestidad que las personas tengan que desempeñar un cargo o función pública. Pero este Cuerpo no va a poder resolver sobre este tema, señora Presidente. Entendiéndose que existe una incompatibilidad por la acumulación de cargos y de la percepción de haberes y a raíz de esta situación, sumada a las reiteraciones de estas faltas graves, situación ocurrida mes a mes, con el agravante de cuando ejerció el cargo de Intendente Interino, se desprende que el Concejal Jorge Bustos está en curso, en la inhabilitación para el desempeño de su función como Concejal Municipal, pasible de que la Ley le puede imputar por el enriquecimiento, malversación de los fondos públicos, señora Presidente, mal desempeño como funcionario público y la nulidad de todos los actos administrativos que ha venido realizando en distintas funciones. Nada más señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Tellería.-----

TELLERIA: Gracias señora Presidente. Me toca tratar de fundamentar un poco más el dictamen que hemos presentado el día 11, señora Presidente, en el planteábamos la posibilidad de ser lo más objetivos posibles. Seguramente que son situaciones que creo que desde el primer momento en que fueron planteadas en este Cuerpo, ya no recuerdo si hace 6 meses o 7 , pero bueno, no viene al caso el tiempo. Creo que a partir de ahí todos empezamos a entender que empezábamos a transitar no solamente la necesidad de transparentar el trabajo que el Concejo Deliberante en el Distrito de Patagones tiene, porque en este caso se estaba planteando la situación de lo que en un primer momento se entendía como irregularidades o cosas poco claras que había que dilucidarlas y a medida que fue pasando el tiempo, todos íbamos entendiendo que eran situaciones no fáciles de resolver, para cada uno de los que integramos este Cuerpo y más que nada para quienes nos toca tomar definiciones, decidir y fundamentarlas. Digo esto porque todos somos seres humanos, porque más allá de que estemos en Bloques diferentes hay que seguir compartiendo y siempre hemos dicho que yo, fundamentalmente con el resto de mis pares, en el mejor de los casos disiento, trato de fundamentar ese disentimiento y creo que así se convive en la vida política dentro de una labor Legislativa. La situación que se plantea desde el mes de Junio, Julio dentro del Concejo Deliberante no era menor y como les decía en la medida en que pasó el tiempo, uno iba viendo que éstas definiciones, por supuesto que hay que analizarlas, pero sin olvidar la calidad humana o la situación que cada uno puede pensar para sus adentros, hay gente que está involucrada y no se debe sentir tan bien. Pero lamentablemente es una situación en la que debemos dejar sentado nuestro pensamiento y una decisión. Hoy estamos llegando a una de las instancias, dentro del Cuerpo, casi finales, diría yo. Lamentablemente todo este tiempo una situación que no me pesa porque la he insistido en más de una oportunidad, era necesario dialogar y dialogar mucho. Nosotros en todo momento dijimos que queríamos justicia, no pretendemos injusticia y el estudio y la situación de cada uno de los casos los terminamos plasmando en los dos dictámenes que el Secretario leyó a todo el Cuerpo. Creo que a lo que hemos dicho en esos dos dictámenes y hablando ahora específicamente de lo que nosotros entendemos sobre el descargo que hace el Concejal Jorge Bustos, en primer lugar, creemos que como una de las primeras intenciones que marcó el señor Concejal para llamar a ex Concejales, principalmente ex Concejales, a algunos Concejales del Cuerpo, nosotros mismos,



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

yo he sido convocado mediante una carta documento, a algunos interrogantes, que me parece que estaban fuera de lugar en el contexto en el que fue planteado. En todo momento pude observar y a lo largo de su descargo, en primer lugar, ver la necesidad de que podamos entender que el error, que como dice el señor Bustos, prácticamente desde el año 83, cuando se inicia la democracia, se vino cometiendo en el Concejo Deliberante de Patagones, para eso nombró a una serie de personas que pasaron por el Concejo Deliberante, esto es una manera; que nosotros entendíamos, de escudarse en estos errores, debía entenderse la situación que le tocaba vivir a él ¿no?. También a mi entender y lo hemos expuesto, se nos achacó una actitud maliciosa, la mencionaba el señor Concejal cuando nosotros a mitad de este año, estábamos planteando ya, la situación de inhabilidad del señor Concejal, maliciosa también en todos nuestros actos, en este sentido nos juntaba, al Bloque que me toca presidir, la Unión Vecinal junto con los señores Concejales que integran el Bloque del Partido Justicialista. Tengo la conciencia tranquila señora Presidente y cada vez más convencido de que aquél Decreto tenía su validez, pero bueno, la mayoría lo reprobó. El amparo del Concejal Bustos, siempre remarcados en los errores del Concejo Deliberante es una situación que sobresale de la misma. También hay algunas otras cosas que menciona y que si uno saca cuentas, le cuesta creer porque uno es ser humano, el hace mención al trabajo que él realiza en el Museo, que no me extraña que debe ser excelente y me voy a permitir hacer raconto de esto porque veo que los señores Concejales del oficialismo, en la fundamentación no han hecho más que trabajar sobre el descargo del señor Bustos. El dice que todo este trabajo y la gran reputación y el gran puntaje que tiene dentro, en el ámbito del Museo del Banco de la Provincia de Buenos Aires es muy bueno y esa situación le lleva a tener jornadas de no menos de 10 horas diarias y también lo tiene que hacer, a veces, en los días feriados. Creo que en este sentido hay que felicitarlo, lo que me cuesta un poquito creer, es que necesitamos tiempo para el descanso y si trabajamos 10 horas diarias, tenemos que trabajar un promedio de 10 horas diarias en el Museo, digo cuándo trabajamos aquí y yo veo que aquí también lo hizo, me consta porque en más de una oportunidad hemos estado reunidos y por muchas horas. También veo que el señor Jorge Bustos ratifica su trabajo en un área que pertenece al Banco de la Provincia de Buenos Aires, nosotros en nuestro dictamen hacíamos mención, señora Presidente a la alternativa de que en estas cuestiones se pueden plantear bajo el punto de vista de la incompatibilidad para aquellos que pueden hacer la opción y en su defecto de la inhabilidad, y al menos en esta parte de mi alocución, señora Presidente, que es lo que voy a proponer como Bloque es que entendemos que el Concejal Bustos, a nuestro parecer, está dentro de las características, que a nuestro entender, lo vinculan dentro de la inhabilidad porque creemos que el Concejal y según lo marca la Ley, no solamente se encuadra dentro del artículo 53 de la Constitución, que menciona que no puede haber , dos empleos rentados en el ámbito de la Provincia o la Nación o el Municipio, sino que directamente, nadie puede ser miembro del Municipio, cuando digo nadie me estoy refiriendo a las personas, que integren organismos, que tengan y lo dice la Ley, señora Presidente, que tengan convenios, que tengan contratos, que de alguna manera estén vinculados con la Municipalidad. En el descargo está, el señor Jorge Bustos reconoce ser el Director, o reconoce ser Director de un Museo que pertenece al Banco de la Provincia de Buenos Aires, entendemos un organismo, que está directamente ligado con la Municipalidad de Patagones. Por eso y no vamos a hablar ni de malas intenciones, ni de mala fe, solamente vamos a plantear la inhabilidad en este aspecto. Podemos entender que puede citar en su descargo, pero creemos en la situación de que el señor Bustos, nunca pudo haber sido miembro de la Municipalidad, puede ser un error, se lo puede aceptar como un error, también existe la responsabilidad del propio Poder Ejecutivo, del señor Intendente, porque al señor Bustos en la lista que



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

ingresó y lo hicimos juntos lo hizo; no recuerdo el número de lista, pero el Intendente el Ingeniero Curetti, fue quien lo trajo a este Concejo. Por el momento es lo que voy a afirmar, nosotros como Bloque estamos proponiendo la inhabilidad del Concejal Bustos.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. En primer lugar, escuchando atentamente las palabras de la Concejal Alicia Ludueña y del Concejal Ricardo Tellería, debo coincidir con la Concejal Alicia Ludueña que sí, efectivamente nosotros lo mencionamos en nuestro dictamen, el Concejal Bustos, esto no cabe dudas, tiene una incompatibilidad de haberes, esto es perfectamente comprobable, digamos, la Comisión ha logrado comprobar esto de hecho el Concejal Bustos ya hizo la opción, hizo la consulta correspondiente como lo dice en su descargo. Con respecto al tema que plantea del desconocimiento que hace el Concejal Bustos en su descargo. Yo creo que acá, bueno, decir que el Concejal Bustos conocía esta situación y la ocultó es una intención de dolo y en este Concejo, en esta Comisión y en ni siquiera el dictamen que presenta el Bloque del Partido Justicialista y el Vecinalismo ha podido ser comprobado que hubo intención de dolo, es claramente una situación de desconocimiento de la Ley y así lo han manifestado los Concejales que el Concejal Jorge Bustos les hizo el requerimiento personalmente, porque la Comisión, debo decirle, señora Presidente, se negó a hacer ese requerimiento, a solicitud del Concejal Bustos porque el Concejal consideraba que este aporte de esta prueba era fundamental para su descargo, porque en realidad nadie puede decir que conocía el cambio de doctrina en el Concejo Deliberante. Los mismos Concejales de la Comisión de Poderes que autorizó la asunción del Concejal Jorge Bustos, dos de ellos el Concejal Rosario Melluso y la Concejal Miriam López Osornio, reconocen que no conocían el cambio de Ley. Yo no puedo entender como la Concejal Alicia Ludueña dice que lo conocía y no dijo nada, eso sí me parece que es grave. Entonces ante el desconocimiento del cambio de doctrina, el cambio de esta Ley, por supuesto que el Concejal Jorge Bustos se vio involucrado en una incompatibilidad de haberes, eso nosotros lo establecemos en nuestro dictamen y vuelvo a reiterar sobre esta cuestión, de que no se le permitió al Concejal, cuando hacía el aporte de las pruebas dentro de la Comisión porque me costó una discusión muy grande, dentro de la Comisión, porque no quería ser aceptada la nota de elevación que a mí como Presidente del Bloque me correspondía presentarle a la Comisión Investigadora, no quería ser aceptada por los Bloques de la oposición, para que sea tratada y después de una larga discusión y un Cuarto Intermedio, terminamos tratando después que se había vencido el plazo para la presentación de los descargos. El Concejal se vio obligado, él por sus propios medios a hacer la consulta al Concejal Melluso a la Concejal Miriam López Osornio y a los Concejales integrantes de las distintas Comisiones, que algunos respondieron, casualmente los propios Concejales de los Bloques de la minoría no respondieron, ni que sabían, ni que no sabían. Ahora resulta que nos enteramos que sabían. Así que señora Presidente, yo creo que esto está muy bien puesto de manifiesto, muy claro en el descargo que hace el Concejal Jorge Bustos sobre su situación de el desconocimiento de la Ley, del cambio de doctrina y el cambio de la Ley con respecto a su incompatibilidad. Voy a citar algunas cosas que he podido escribir. Una negativa a realizar las diligencias procesales, para que quede más claro lo que decía recién. Una vez recibidos pero que no se ingresaron los escritos de la Comisión Investigadora que señalan los hechos que se imputaban, el Concejal procedió a elaborar su descargo, una de las cuestiones centrales de la defensa, era la pretensión de demostrar que tanto el cambio de doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas del 28-11-2003, como la Ley 13.217 eran ignoradas no sólo por el Concejal Bustos, sino por la totalidad de los Concejales y decía en una parte la nota que el Concejal elevaba "Tengo el agrado de dirigirme a



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

Uds. con el objeto de solicitarles quieran tener bien, dirigir a las personas que se detallan Concejales, ex Concejales y ex funcionarios del HCD, los cuestionarios que aquí se explicitan. Esta solicitud se origina en el hecho de que esta Comisión posee la entidad jurídica necesaria para realizar esta diligencia procesal. En cambio de hacerlo yo, a un Concejal en ejercicio, puede perfectamente rehusarse a responder en razón de que soy un par sin ningún ascendiente legal sobre aquél." Entonces el Concejal solicitaba a la Comisión que realizara este requerimiento. La Comisión no sólo que se negó a recibir la nota, que fue recibida, incorporada al acta una vez vencido el plazo para presentar los descargos, sino que la Comisión se negó a hacer esta requisitoria a los Concejales y creo que esto, yo lo dejé bien puesto de manifiesto, en el acta de esa reunión, para mi era un derecho fundamental que debería ser respetado y esta Comisión debería haber dado el lugar al aporte de esta prueba que para el Concejal era fundamental. "Existe un antecedente en tal sentido, en la Sesión del 19 de Julio del 2006, el Concejal Marino se negó a responder a una pregunta que yo hice respecto al conocimiento que tenía con respecto al cambio de doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas, señalando que él iba a responder en el seno de la Comisión Investigadora" y a continuación se transcribe el tramo de marras de la respectiva acta de ésta Sesión. Lambrecht: Yo decía, "si el Concejal Marino sabía el cambio de doctrina que se manifestó el 28 de Noviembre del 2003, acompañado de esto, si sabía de la publicación del boletín oficial de la Ley 13.217, que era lo que yo le preguntaba. Marino respondió: Yo no voy a permitir que se me haga este tipo de preguntas, que correspondería en este caso, si me cita la Comisión Investigadora o si la justicia en algún momento me lo requiere." El Concejal Marino fue requerido por el Concejal Bustos, no lo hizo la Comisión Investigadora, como debería haberlo hecho. Yo creo que acá hubo claramente una obstrucción a la defensa del Concejal Bustos de parte de los integrantes de la Comisión de los Bloques de la minoría. Dice "no sería de extrañar que el Concejal Marino, reiterara esta conducta ante mi requisitoria", eso decía el Concejal Bustos en la nota, "incluso que otros Concejales también lo hagan". Es un escrito que no tiene demasiada validez pero quería dejar reflejado esto, porque fue un elemento muy importante, que el Concejal Jorge Bustos pretendía interponer para su defensa y fue desestimado por la Comisión. Desafortunadamente la Comisión no reunió los miembros necesarios para poder decidir por mayoría y lo único que se podía hacer era que constara en el acta, todas estas actuaciones pero no se le podía dar curso porque no había una decisión de la mayoría. Después nosotros consideramos que lo decimos en nuestro informe, consideramos que las pruebas aportadas por el Concejal Jorge Bustos respecto al desconocimiento que todos teníamos y que todos los Concejales tenían del cambio de doctrina, el cambio de la Ley. Si todos desconocían no tenemos porqué pensar, que el Concejal Bustos debería de conocerlo, en todo caso, deberían haberse aportado, elementos que comprobaran que el Concejal Bustos sabía y lo ocultó y eso no fue realizado. Con respecto a la situación que plantea el Concejal Tellería de una supuesta inhabilidad del Concejal Bustos, quiero decirle señora Presidente, que eso no fue planteado en ningún momento en la cuestión de los hechos, no puede ser traído hoy a esta Sesión agarrado de los pelos, como que esto es una nueva acusación, que se le hace al señor Jorge Bustos y no fue hecha en su momento para que el Concejal se pudiera defender. Yo creo que esta es una falta de respeto una de las tantas que vivimos dentro de la Comisión Investigadora de parte de los Bloques de la minoría, de la oposición, porque claramente el artículo 249 dice "La Comisión Investigadora deberá constituirse con no menos de la cuarta parte de los miembros en representación de todos los Bloques reconocidos, tendrá como objeto reunir los antecedentes y los elementos de pruebas necesarios para la valoración de los hechos que deberán ser precisamente definidos y al Concejal Jorge Bustos jamás se lo acusó de esa inhabilidad y ahora pretenden que nosotros hoy establezcamos



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

la gravedad de los hechos de algo que nunca se lo acusó. Yo creo que esto es una falta de respeto para el Concejal, porque por lo menos una vez más tendría que habersele dado el derecho a la legítima defensa y eso no sucedió así. En todo caso los Concejales que están proponiendo esto deberán entablar una discusión para conformar una nueva Comisión Investigadora para este caso, pero no corresponde que sea tratado en esta Sesión, donde debemos definir los hechos que fueron claramente establecidos, que se refieren a una incompatibilidad, no a una inhabilidad. Por otro lado siguiendo con este tema, el Concejal Tellería que menciona este tema, porque en esta situación también se encuentra la Concejal Alicia Ludueña, en esta supuesta inhabilidad, que dice el Concejal y yo no pretendo que a la Concejal Alicia Ludueña la juzguemos hoy sin habérsela acusado de antemano, porque ella también pertenece a un organismo que es del Estado Provincial, al IOMA y lo ha hecho público en estas Sesiones y por más que un Concejal pida licencia, sigue perteneciendo a ese organismo y para los efectos de la inhabilidad está en la misma situación, no cambia nada. Entonces yo no voy a traer a discusión, a ver si la Concejal Alicia Ludueña está en inhabilidades o no, porque no la hemos acusado formalmente y si lo hacemos será para tratarlo en una nueva Comisión Investigadora. Por otro lado decía que el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el IOMA son organismos de derecho público. El artículo 6º, inciso 2, se refiere a entes de derecho privado, personas individuales y sociedades civiles y comerciales, por lo tanto por esa razón, señora Presidente, desestimamos completamente esta acusación que pretende hoy traer, a esta Sesión el Concejal Ricardo Tellería.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Concejal Alicia Ludueña.-----

LUDUEÑA: Gracias señora Presidente. Quisiera decirle al Concejal Raúl Lambrecht, que si su Bloque me quiere acusar formalmente, que me acuse porque esta Concejal adhirió a la Ley, pidió licencia política sin goce de sueldo y que lamentablemente yo por hacer las cosas bien tengo que pagar cosas que realmente hicieron los demás y que se robaron plata los demás. Me parece que esto es un hecho injusto. La verdad lo que está sucediendo hoy en este Concejo Deliberante es una vergüenza, es una vergüenza. Con respecto a la Comisión de Poderes, lo que dice el Concejal Lambrecht, voy a disentir con él, porque la responsabilidad es de cada persona, de cada Concejal, el Concejal es el que tiene que acercar su respectiva documentación a la Comisión de Poderes, señor Concejal. Cada Concejal se tiene que hacer cargo de toda su situación laboral, personal y particular, me parece que acá el Concejo no está para tratar de investigar y de hacer cosas que no tiene que hacer, si bien la Comisión de Poderes está para controlar, pero está para controlar la documentación que presenta el Concejal, no para investigar y no para ser juez. A mi no me tocó ser integrante de la Comisión de Poderes pero me hago responsable, porque lógico que si estaría, estaría para controlar lo que el Concejal me presenta y ¿porqué tengo que desconfiar del Concejal? A ver, que me conteste cualquier Concejal ¿por qué tengo que desconfiar yo del Concejal? Cada Concejal sabe lo que tiene que hacer, su responsabilidad en el momento en que asume me parece que tiene que saber que tiene que hacer en su momento y si no sabe, que lo averigüe, como lo hice yo. Yo no tengo porqué informarle a los demás, a parte el Concejal Bustos en un momento yo le dije, que es lo que yo había hecho, así que él no puede negar, él no puede decir que es honesto, no puede decir por todos los medios que él es honesto y qué es la honestidad, porque la honestidad se demuestra señor Concejal con hechos no con palabras y lamentablemente este Concejo hoy se confunde, se confunde y se confunde mucho por qué ¿por qué hoy me tienen que acusar a mí cuando yo hice las cosas bien?. Entonces yo también tendría que echarle la culpa al señor Presidente Ricardo Marino en su momento, porque él tampoco me avisó, él no me dijo señora Concejal Ludueña tiene que acercarse a la Secretaría a preguntarle al señor Secretario qué es lo que



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

tiene que hacer Ud. qué regularización tiene que hacer Ud. con respecto a su situación laboral. Y sí, es cierto que yo pertenezco a la Provincia señor Concejal Raúl Lambrecht, pertenezco a la Provincia pero yo adherí a la Ley, yo averigüé, me informé, no tengo estudio, tengo agatas quinto año y que me costó terminarlo señor Concejal, pero me extraña del Concejal Jorge Bustos que es un Historiador, que sabe mucho, me extraña en él. Yo uso el sentido común nada más señor Concejal y el Concejal podía haber hecho lo mismo y el Intendente también le podría haber dicho, porque a mí no me va a venir a decir que no sabían en qué situación estaba y cómo estaba él. Pero lamentablemente hoy, esta Concejal tiene que pagar algo que hicieron los demás y que yo no me llevé nada a mi casa y que no justifico el dinero que se gastan con la plata del pueblo, porque eso es justificar el dinero de la plata del pueblo, entonces yo hubiera hecho lo mismo señor Concejal y le tengo que responder porque Ud. me llevó a esto y me obligó, entonces yo también hubiera cobrado el doble sueldo, también hubiera ayudado a toda la gente de los barrios, a todos los comedores, a las instituciones, a las entidades intermedias, a la gente que me ha venido a pedir . Yo no digo que no lo hago con mi sueldo, que gano \$1450 para que sepan acá todos los medios, lo que yo gano, el dinero que gano y si ayudo lo hago porque yo quiero y no tengo por qué ventilar toda esa documentación, porque si lo hago lo hago porque quiero, pero así también es fácil, lo que hace el señor Concejal Jorge Bustos ayudar con el dinero de la plata del pueblo, dinero ajeno, entonces en la misma situación estamos todos los Concejales, podemos hacer lo mismo total después todo el mundo nos perdona y lo justificamos de una o de otra manera porque vamos de que no sabemos y demás. Me parece que nos estamos equivocando y nos estamos equivocando muy, pero muy mal. En su momento también el Concejal Raúl Lambrecht, cuando nombra el tema de la Comisión donde dice que nosotros no queríamos ingresar, señor Concejal voy a disentir y eso quedó gravado en acta, yo cuando expuse dije que yo no me negaba a la nota, si me negaba a hacer cuestionarios, porque en ningún momento esta Comisión labró en acta que íbamos a realizar cuestionarios. Porque si hubiéramos tenido la intención hubiéramos consensuado entre todos los Concejales que asumimos en esa Comisión y me parece que esas cosas las teníamos para debatir dentro de la Comisión y no lo hicimos, no lo labramos en acta tampoco. Tampoco ninguno de Uds. expuso que queríamos realizar cuestionarios y darle la posibilidad al señor Concejal Jorge Bustos, porque supuestamente a él le cortamos todo, no pudo hacer nada y acá fuimos equitativos, y equitativos cuando digo todos, porque todos firmamos y labramos las actas, y me parece que acá también todos Uds. se tienen que hacer cargo porque si en ningún momento ninguno de Uds. planteó de realizar cuestionarios, de bajar a los barrios, de ir a ver a algunos Concejales, a ex funcionarios. Y sí, en un momento yo dije, que yo no soy jueza, no soy quién para ir a investigar a la calle y salir, porque me parece que le correspondía al Concejal Jorge Bustos no a mí, si para eso tuvo la Comisión un tiempo, tuvo 30 días, los Concejales también tuvieron días para poder presentar toda la documentación correspondiente y pertinente a esta Comisión, nadie les negó nada. Entonces en la misma situación estaría el Concejal Héctor Otero, también nos tendríamos que tomar un tour nosotros, todos los Concejales y viajar, y ver a la gente que viene al Camping, porque supuestamente a ese Camping viene gente de todos los lugares. En un momento yo se lo planteé, se los dije, señores Concejales me parece que vamos a tener que viajar para ir a averiguar si es cierto que el Concejal Héctor Otero estuvo en el Camping, me parece que eso no nos corresponde a nosotros salir a averiguar y ser juez. Sí nos correspondía y no nos podíamos negar a toda la documentación que el Concejal Jorge Bustos presenta a esta Comisión. Pero señor Concejal, en ningún momento yo le dije que no. Sí le dije que no a los cuestionarios pero no le dije que no a la nota de ingreso. Entonces acá me parece que nos tenemos que hacer todos responsables y todas las inquietudes que



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

teníamos, siempre fueron labradas en acta y las actas después se trabajaba en un consenso con todos los Concejales y participábamos todos los Concejales. Entonces señor Concejal, no entiendo el porqué de su postura. Nada más señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Antes de proseguir con la palabra de los señores Concejales, les voy a pedir que se dirijan cuando hablan a la Presidencia y no a otro Concejal, que es lo que corresponde. Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Lamento la mala interpretación que hace la Concejal de lo que yo dije porque en ningún momento fue mi intención acusarla porque fui claramente cuando dije que si nosotros queríamos acusarla deberíamos promover una nueva Comisión Investigadora, solamente hice mención al planteo que hace el Concejal Tellería sobre la inhabilidad del Concejal Bustos que es una situación similar a la de la Concejal Ludueña, pero no pretendía acusarla porque considero que el IOMA al igual que el Banco Provincia son organismos de derecho público, no de derecho privado, entonces no la estamos acusando, no sé porqué se pone tan nerviosa la Concejal, solamente fue para hacer una comparación con lo que decía el Concejal Tellería. Con respecto a lo sucedido en la Comisión está claramente manifestado en el acta, se leyó en el acta tres días después de haber vencido los plazos para la presentación de los descargos, por supuesto no hubo tiempo ni aunque se quisiera de hacer una requisitoria para que el Concejal Bustos pudiera presentar todas las pruebas que él consideraba necesarias. Con respecto a esta situación que se plantea de que la Comisión Investigadora trataba de retacear de alguna manera, esta información, yo creo que bueno, eso, es necesario recurrir a las actas y así se va a ver claramente como esta cuestión de la presentación de pruebas quedó de manifiesto, pero no creo que es un trabajo de esta Sesión, de este Cuerpo, sino es establecer la gravedad de los hechos y por otro lado escucho a la Concejal que dice, que se robaron, yo creo que cuando hace una aseveración de esa magnitud, debe presentar pruebas, no puede decirlo gratuitamente, porque ya pasó, acá en este Concejo, acusaron de corrupción fue elevada esta actuación, esta denuncia ante la Comisión Anticorrupción y acaba de llegar el dictamen, donde la oficina de Anticorrupción se deslinda completamente de responsabilidades, sobre este tema hay que ir a la justicia a hacer estas denuncias. No se puede hacer así, acusaciones, gratuitas y sin ningún tipo de pruebas, yo creo que en esto debemos ser responsables y tanto el Bloque del Partido Justicialista y de la Unión Vecinal tuvieron tiempo suficiente como para dejar expresado en los informes que elevan al Concejo, para esta Sesión, los cargos con las pruebas que corresponden para hacer algún tipo de acusación y de hecho no está demostrado que el Concejal Bustos actuó con conocimiento de la Ley. Por el contrario todo lo que se puede ver de los descargos y del expediente, hubo un desconocimiento total del cambio de doctrina, como lo manifiestan todos los Concejales que respondieron a la requisitoria. Por supuesto que si los que no respondieron sabían, lo callaron, porque no respondieron, por lo menos los que respondieron, dicen que no sabían del cambio de doctrina, del cambio de la Ley, así que por lo tanto, nosotros nos vamos ajustar a lo que está presentado como prueba y por lo tanto yo no creo que hay una acción de dolo, de un ocultamiento intencional de esta situación, sino de desconocimiento.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Creo que habíamos consensuado no menos de dos expresiones por Concejal antes de reiniciar la Sesión así que espero que se respete. Yo vengo escuchando atentamente, las expresiones verdidas por mis pares. Por supuesto que hay cosas que comparto y hay otras que no, comparto en una plenitud... señora Presidente si Ud. pide que nosotros la miremos, yo le voy a pedir también le voy a pedir que Ud. me mire.-----

PRESIDENTE: Estoy atentamente escuchando.-----



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

MOSQUEIRA: Está bien, yo quiero que me mire. Voy a compartir en una totalidad lo expresado por el Concejal Tellería, inclusive prueba fehaciente de esto, es que compartimos la información que se presentó para esta Sesión. Así que muy mal sería si no comparto. Nuestro Bloque va reafirmar la moción del Concejal Tellería. Yo quiero hacer un poquito de historia porque hay muchas contradicciones en todo esto y esta historia comienza con un pedido de informe de este Bloque, señora Presidente, porque es muy cierto lo que dice el Concejal Lambrecht, las pruebas las tenemos que tener arriba de la mesa para acusar, coincido plenamente. Por eso, nosotros hicimos el pedido de informes y así comienza esta historia señora Presidente, donde tengo que ser realista, no coincidimos en cómo miramos la Ley, tanto el oficialismo como la oposición. El Concejal Bustos reconoce que tiene que devolver dinero, el dinero es del Estado, el dinero es del pueblo, con ese criterio cualquiera de nosotros tiene acceso a la tesorería Municipal y con este criterio que tiene Bustos, el Concejal Bustos, cualquiera de nosotros puede tomar dinero, señora Presidente. Después venimos acá, lo argumentamos, lo documentamos y pedimos perdón. No es así, señora Presidente. El Concejal Bustos se equivocó y no es culpa de nosotros, era conciente de todo lo que estaba haciendo. En algo coincido con el Concejal Bustos, es imposible, imposible que el mejor abogado del planeta esté en conocimiento de 26.000 Leyes, es imposible señora Presidente, lo que sí digo es que hay Leyes que son obvias. Yo para venir a Carmen de Patagones, vengo por la ruta 3, tengo que venir por el carril derecho, nadie me lo demostró, yo sé que es así. Y si vengo por el izquierdo, seguramente que voy a chocar, porque hay Leyes que dicen que en la Argentina se circula por la derecha y hay otras Leyes, en distintos puntos del planeta, por nombrar Inglaterra, que se circula por la izquierda. Estos ejemplos son claros y contundentes, señora Presidente, este Bloque, por supuesto que el oficialismo va a disentir con lo que nosotros planteamos, pero sí les puedo asegurar, que al margen de las diferencias políticas que existen, ha puesto mucha predisposición en llevar esto adelante, señora Presidente y como le dije al principio, yo le puedo asegurar que no es para nada grato para mi hoy estar en esta Sesión, pero no tengo ningún problema en reconocer los errores, porque lamentablemente el ser humano se equivoca. Cuánto más fácil hubiera sido esto, si allá cuando empezó esta historia, se hubiera reconocido el error señora Presidente, todos cometemos errores. Por eso también yo hablé del Intendente Municipal y del Ejecutivo Municipal señora Presidente, porque al margen de que ganaran una elección en muy buena Ley, esto hay que decirlo, es gente preparada, es gente que tiene experiencia dentro del Municipio. Yo recién escuchaba al Concejal Lambrecht hablar de la oficina de Anticorrupción, fui yo señora Presidente, el que presentó la denuncia en la oficina de Anticorrupción, a través de internet. ¿sabe qué dijo el Concejal Bustos? Que la oficina Anticorrupción no servía para nada, señora Presidente, hoy veo en un diario local que el señor Bustos o el Concejal Bustos, cambió de opinión, ahora es válido lo que le mandó la oficina Anticorrupción ¡qué casualidad señora Presidente! A mi todavía no me notificaron y fui yo quien hice la denuncia ¡qué casualidad!. Reitero señora Presidente, reconocer los errores es un acto de bien. ¿Cuál es el problema? Si él se equivocó, pero no quiero que nos hagan sentir responsables de algo que nosotros no podemos ser responsables, porque ante todo lo primero que hicimos fue un pedido de informes. Sí puedo compartir mi responsabilidad si antes de pedir este informe, que se hizo el año pasado, algunos de nuestros Concejales hubiera acusado, pero no lo hicimos señora Presidente, vinimos y presentamos el pedido de informes y comenzó esta historia. Como el Concejal Bustos en su descargo, que tengo que aceptar, porque son las reglas del juego, argumenta que el dinero fue a distinta gente carenciada y distintas instituciones. Yo también señora Presidente, si el dinero no fuera mío y no me cuesta, es muy probable que haga lo mismo que el Concejal Bustos ¿qué quiere justificar el Concejal Bustos? ¿Lo injustificable? Cuando hablamos de dialogar, mi



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

Bloque se ha sentido más de una vez agredido y más de una vez nos han pedido disculpas, por supuesto que siempre las hemos aceptado, pero lamentablemente en el Partido de Patagones ocurren cosas que indirectamente son agravios, no solamente a mi Bloque, a toda la comunidad del Partido de Patagones porque lo correcto, lo que tendría que haber hecho el Concejal Bustos es reconocer el error y recientemente esta semana asumió nuevamente como Intendente Interino, son pruebas contundentes señora Presidente. Entonces si vamos a exigir ciertas cosas, el ejemplo lo tenemos que dar nosotros, el ejemplo empieza por casa porque nos guste o no nos guste a mi me apasiona, este es un sistema democrático, acá podemos venir, expresar, intercambiar ideas, llegar a un acuerdo, siempre y cuando nos manejemos con ciertos códigos y respeto, cosa que no he visto últimamente. Y respeto, las ideologías políticas de todo el mundo señora Presidente y es más si como Concejal puedo tener alguna responsabilidad quédese tranquila que voy a ser el primero en reconocerlo, pero estoy convencido y no es que quiero ser soberbio de que nosotros no tenemos ninguna responsabilidad, de todos los errores que ha cometido el Concejal Bustos. Gracias señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Guillermo Skrt.-----

SKRT: Gracias señora Presidente. Yo voy a hacer alguna exposición no muy extensa, entiendo a los Concejales que quieren por ahí expresarse en función de lo acontecido en la Comisión Investigadora, pero creo que a mí no me tocó participar, aunque estaba al tanto de lo que sucedía, pero pienso que nuestro trabajo de hoy no es volver para atrás lo hechos, sino más bien analizar los dictámenes de la Comisión y en definitiva como dice el artículo 249 de la Ley mensurar la gravedad de los hechos. Este sería el resultado, o sea los dictámenes de la Comisión, son el resultado de todo un trabajo que no tiene porqué volverse a explicar, me parece a mí, creo que la Comisión debe haber resuelto en forma coherente todas las situaciones que se habrán planteado, más allá de que en cualquier grupo humano se van, a veces, sucediendo cierto roces, a veces ciertas cuestiones. Pero entiendo que en definitiva, yo he leído todos los dictámenes y creo que salvo algunas frases que no interpreto del dictamen que firma en forma conjunta el Partido Justicialista y el Bloque de la Unión Vecinal del Partido de Patagones, hay algunas frases que realmente no llego a interpretar, pero creo que los otros dictámenes, salvo este el primero, son bastantes razonables y analizan desde distintos puntos de vista que deviene obviamente en delicada por el estado público que ha tomado. Pero considero que el hecho de evaluar la gravedad de los hechos ¿cuándo un hecho es grave? Cuando se comete en forma voluntaria, cuando se comete de mala fe, para perjudicar a alguien y cuando se permanece en el hecho, a pesar de conocer el error se permanece en el hecho eso es la mala fe. No encuentro en todo el dictamen que se pueda probar que el Concejal Bustos haya actuado de mala fe, en ningún momento. Y esto lo determina básicamente; en el hecho de que en la medida que va siendo anoticiado y va conociendo los distintos errores, que como decía el Concejal Mosqueira, en los que había incurrido, él acude inmediatamente a los organismos asesores; como el Tribunal de Cuentas o como la Asesoría Legal, tanto del Municipio como de la Provincia, para solicitar que lo asistan en este caso y le digan qué es lo que debe hacer. Esto no hace más que ratificar que el hombre actuaba de buena fe. Por eso considero, que al no encontrar en ninguno de los dictámenes, o sea, en los dictámenes de los Bloques minoritarios, no encontrar pruebas que ameriten una conducta dolosa, no se ha incurrido en una falta grave y considero, lo digo con el corazón en la mano que debe tener la suficiente paciencia como para que llegue el dictamen del Tribunal de Cuentas y se le hagan los descuentos correspondientes al Concejal Bustos, para que esta situación se supere y podamos volver a trabajar en la construcción y no en la destrucción. Lamento profundamente la mala interpretación que hizo la Concejal Alicia Ludueña en relación con su trabajo, en



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

su relación contractual con el IOMA porque de ninguna manera esa relación, genera una inhabilidad, de ninguna manera. Así como el caso del Concejal Bustos en el Banco Provincia, que es un organismo de derecho público, no privado, tampoco genera inhabilidad porque acá no hay personas individuales o sociedades civiles y comerciales que tengan intereses propios. No es que Alicia Ludueña determina qué es lo que hace IOMA o Jorge Bustos determina qué es lo que hace el Banco, ni a quien le va a dar un préstamo, ni si IOMA va a cubrir o no una prestación más. No, no es así. Acá no hay inhabilidad, a parte de la extemporaneidad en la intención de insertar el tema en este debate o en esta Sesión, me parece que eso no es correcto, desde ya que no hay inhabilidad en ninguno de los dos casos. Creo que esto es suficiente como para demostrar y fundamentar cuál va ser la postura, no sólo mía sino creo que del Bloque, así que agradezco la posibilidad que me han dado de exponer.-----

PRESIDENTE: Voy a solicitar un Cuarto Intermedio porque tiene que gravar la señora secretaria.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión y tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Tellería.-----

TELLERIA: Gracias señora Presidente. Me tocó tratar de fundamentar en primera instancia, nuestro dictamen, obviamente sabido es desestimado por el Bloque oficialista. De todas maneras, estamos tranquilos con lo que estamos planteando señora Presidente. En primer lugar, quiero hacer una manifestación respecto a lo que el señor Concejal Lambrecht planteó con respecto a los dichos acontecidos en el trámite que nos llevó el tratamiento de la Comisión Investigadora, con respecto a la nota que el Concejal Bustos había planteado en su momento. Disiento con el Concejal en la forma en que él la menciona o la quiere hacer entender, esa nota fue planteada o nos fue entregada, nos fue mostrada el día 20 de Diciembre en la Sesión, en la última Sesión Ordinaria de Prórroga que tuvo este Concejo y se nos fue planteada la reunión el día jueves o la intención de la reunión para el día jueves para darle tratamiento a eso que él tenía en la mano y como habíamos convenido que cada Presidente de Bloque estaba dispuesto a recibir lo que todos en ese momento estábamos interpretando como que era un aporte de pruebas o descargo correspondientes a cada uno de los Concejales que estaban involucrados. En ningún momento le dijimos que no a darle tratamiento, lamentablemente ese día de seis Concejales, sólo habíamos tres, uno por cada Bloque. Como no compartíamos el mismo criterio, entendiendo de que a mi parecer, respetaba lo que planteaba el Concejal Bustos pero entendía que era extemporáneo porque la actuación que él pretendió hacer en ese momento estaba fuera de término, porque ya estábamos en los períodos donde los señores Concejales tenían que hacer los descargos o el aporte de pruebas que ellos decidieran para la evaluación de la Comisión así que fue por esa situación, no fue porque no se le quiso dar tratamiento a esa notificación. Respecto a un segundo tema que, en el que se me menciona, que no hicimos mención para darle lugar al descargo al Concejal Bustos respecto al planteamiento que está haciendo este Bloque, que estamos haciendo en conjunto en este momento la oposición, porque entendemos, que el Concejal Bustos, está en una situación de inhabilidad. Entiendo que el Concejal Bustos conocía, no era necesaria, no fue necesaria en la valoración de los hechos hacer la alusión porque señora Presidente, el Concejal Bustos en su descargo ya mencionaba la actitud que habíamos tenido para con el Decreto N° 18, que fue planteado el día 19 de julio en este Concejo, en donde ya entendíamos, digamos, estaba comprendido dentro del artículo, principalmente el artículo 6, en aquél momento mencionábamos el artículo 6 y 7 de la Ley Orgánica. El Concejal Bustos dice "que no debe soslayarse el Proyecto de Decreto presentado en la Sesión del día 19 de Julio por los Bloques del Partido Justicialista y el Bloque de la Unión Vecinal, en aquel Proyecto a diferencia de éste escrito se establecían cargos sustentados en los artículos 6 y 7, lo que otorgaba a esa



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

presentación el carácter de una clara acusación basadas en supuestas violaciones concretas a la legislación vigente. Puede decirse", dice el Concejal, "que si de algo sirvieron los debates que se dieron en la Sesión del 19 de Julio y en las siguientes fue para que éstos Concejales advirtieran la improcedencia de la acusación realizada". Hoy más que nunca estamos convencidos de que aquél Decreto es el que deberíamos haberle dado tratamiento. Lamentablemente, aquél día como está ocurriendo en el día de hoy, veíamos como los Concejales del oficialismo caminaban los pasillos de este Municipio para ver qué hacían con aquél Decreto y entiendo como se está haciendo en este momento; digamos en comparación, parece que estamos en la época de la secundaria, con los machetes, pero bueno, son las reglas de la democracia señora Presidente. Vuelvo a insistir y no me arrepiento de decir, que el Concejal Bustos tiene una situación de inhabilidad, que no se puede comparar bajo ningún punto de vista, lo que mencionaba el Concejal Lambrecht, respecto a la señora Concejal Ludueña, que de alguna es lo mismo que hicieron cuando aquí se planteó la situación del Concejal Bustos, sobre el pucho señora Presidente propusieron, la compleja situación del Concejal Otero. Lamentablemente entiendo de que en este caso, tengo la sensación de que el tiro salió por la culata. Tal vez hago una comparación no demasiado objetiva, pero no la más pulida, pero bueno, mi forma de ser señora Presidente, es así y pido que se me respete pero, cuando se comparaba a la señora Ludueña en su cargo o empleo que cumple en una institución, con la del Concejal Bustos y se la llevaba a la misma instancia, yo digo que es como en un campo, como comparar el peón general con el mayordomo. No se olviden los señores Concejales del oficialismo, que el Concejal Bustos es un funcionario, lamentablemente es funcionario. Yo hoy, en este momento, todavía no quiero hablar, ni de mala fe ni de buena fe, lo que digo es que lamentablemente la Ley Orgánica en esta situación, lo castiga y creo que lo que seriamente deben evaluar los señores Concejales del oficialismo, que no quieren entender esta situación, lamentablemente porque es muy fácil interpretarla a mi entender, el Banco de la Provincia de Buenos Aires es uno de los órganos con el que con mayor asiduidad tenemos, el Municipio y más allá de que el Concejal Bustos sea el Director del Museo, lamentablemente es funcionario del Banco, no es empleado común, es funcionario del Banco y es por eso que vamos a seguir sustentando esta posición y también mencionar, que cuando el Concejal Bustos dice que él suplió al Intendente y en su descargo menciona que como desconocía para el caso del Concejal u omitía. Lo mismo le pasó con el caso del Intendente. Yo leo el artículo 87 de la Ley Orgánica y digo o dice, "Si por cualquier circunstancia, se produjera la vacante, suspensión, separación del cargo, licencia del Intendente en ejercicio, su reemplazo se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 15 y el Concejal que deba reemplazarlo asumirá el cargo con las atribuciones y los deberes que a aquél le competen", no con los deberes de Concejal, con los deberes que le competen a la persona del Intendente. Entonces no es la misma situación desconocer, como Concejal, que desconocer la situación de asumir el interinato en una Intendencia señora Presidente. Quería dejar aclarada estas situaciones y también decir que la Asesoría General de Gobierno de alguna manera lo ratifica, a mi entender se equivocan; no sé por qué motivo, pero pretenden; digo a mí entender, porque a lo mejor el error es mío, esa apreciación no vinculante, le dan un marco en donde dicen que está claramente identificada la situación del Concejal Bustos con el artículo 53 de la Constitución Provincial, en donde menciona que no se puede tener dos empleos remunerados en un mismo sitio, uno que corresponda a un sector Municipal y otro Provincial o Nacional y es muy clara la Ley señora Presidente. Esa situación está planteada en el artículo 6 de la Ley Orgánica señora Presidente. Yo no tengo más nada para decirles a los señores Concejales, solamente que me parece que en este contexto, creo que algunos pares más van a hacer su fundamentación respecto al tema y sería muy lindo escuchar al resto de los Concejales que todavía no han



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

tenido la oportunidad de hacer uso de la palabra, pero espero encontrar, cual es la idea de cada uno de ellos, respecto al tema y no pecamos por hablar y fundamentar estas situaciones. Comparto lo que algunos Concejales mencionaban, en donde errores podemos tener todos y podemos tomar como que esto es parte de ello. Entonces, creo que actuar seriamente es evaluar la situación y reconocer lo que en este caso estamos planteando, me parece que es muy clarito señora Presidente. Nada más.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejel Carlos Gianovich.-----

GIANOVICH: Gracias señora Presidente. Voy a ver si puedo ordenar mis ideas porque realmente a esta altura... y hay cosas que me desconciertan ¿no?. Cuando empezamos el debate o mejor dicho la Sesión y que con buen criterio anteponeamos que hay un Reglamento Interno, que hay una Ley Orgánica, debemos ser respetuosos, vamos a una votación porque creemos que es necesario el debate, nos prohíben, creo que el oficialismo después entendió que es importante el debate, porque creo que yo tengo el derecho de expresarme, más allá de que mi par me pueda informar o no; que yo tenga confianza en el accionar de mi par de Bloque y coincidamos en este aspecto, en tomar una decisión. Me llama la atención señora Presidente, cuando hablamos de este caso, específicamente del Concejel Bustos, porque realmente estamos hablando del Concejel Bustos, es como si quisiera a través del oficialismo, crear una cortina de humo; compartir responsabilidades, citamos si sabíamos, no sabíamos, le consultamos a Concejales con mandato cumplido, como obligando y hacernos responsables a los demás, a la oposición de no opinar al respecto cuando yo creo que no corresponde sino en lo que va a ser Ley. Yo no sé leer entre líneas, no soy experto, yo me baso solamente en lo que marca la Ley Orgánica, específicamente el artículo 6 y en el artículo 53 de la Constitución Provincial. He leído el descargo en su momento y el dictamen del oficialismo que refiere a lo que a manifiesta el Concejel Bustos y descubro que el Concejel Bustos, lo podría llamar hoy un Robin Hood moderno, distribuía a los pobres un dinero que no le corresponde, yo no hablaría de robo ni expropiación, preguntaría qué significa eso, me llama poderosamente la atención. Creo que acá en su momento cuando mi par de Bloque dice que el Vecinalismo ya tiene una opinión fundada y quiero aclarar que a veces no coincidimos porque el objeto en cuestión, lo miramos desde distintas posiciones y acá no pasa por mirarlo desde distintas posiciones, creo que tenemos que mirar lo que marca la Ley. En un momento el Concejel Lambrecht dice; cuando mi par de Bloque, el Concejel Tellería, que a nosotros; en nuestra opinión es un caso de inhabilidad, creo que lo fundamentó suficientemente bien el Concejel Tellería. El Concejel Lambrecht dice, que es casi ofensivo y que tendríamos que supuestamente proponer otra Sesión Especial para tratar el tema. Si me permite, yo quisiera leerle un párrafo del artículo 249, porque básicamente los Concejales del oficialismo con justa razón, marcan lo articulado en la Ley Orgánica, el Reglamento Interno y en este caso dice si Ud. me permite leerlo, "cumplidos los requisitos, en este caso, el Concejel podrá efectuar el descargo, aportar pruebas a cuyo fin se le otorgará un plazo de 10 días, vencido esta plazo la Comisión deberá elevar al Concejo su informe en un plazo máximo de 15 días, para que en Sesión Especial califique la gravedad de los hechos", qué significa eso, que yo como Concejel y estando en una Sesión Especial, puedo calificar la gravedad de los hechos, tengo todo el derecho de hacerlo. Yo puedo considerar que es incompatible o es inhábil, también le quiero aclarar, que si hablamos de la Ley, voy a fundamentar mi opinión al respecto porque la Ley marca, y creo que hoy nos equivocamos cuando en su momento el Concejel Roberto Mosqueira dice que todo el mundo tiene que opinar, cuando fundamente y el artículo 250, el inciso 5, dice " Resolver la destitución en el caso de un Concejel", cuando votemos, "por decisión debidamente fundada" y ya la estoy fundando, creo que tenemos que fundarla. Voy a coincidir con mi par de Bloque, voy a coincidir con lo que dijeron el



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

Concejal Mosqueira, la Concejal Alicia Ludueña, creo que es un caso claramente de inhabilidad. Hoy decía el Concejal Mosqueira haciendo una comparación, que tengo que ser sincero primeramente me pareció risueña, pero tenía mucha visto de verdad y de realidad ¿no? Cuando hablaba de la intencionalidad y hablaba, ponía el ejemplo del conductor de auto, conducimos el auto por la margen derecha, yo pregunto, si sabemos que tenemos que conducir por la margen derecha y adelante nuestro va un auto y nosotros lo pasamos y chocamos al que viene por la margen izquierda, no tengo que echarle la culpa al que va delante de mí, sino que yo cometí una falta y tengo que aceptar que la falta es así. También dijimos siempre, y a nosotros en su momento, también creo que lo dijo el Concejal Mosqueira, que hablamos de la falta de respeto a los Bloques; en este caso, la oposición, hablaba de la falta de respeto a la sociedad y en su momento creo que a nosotros nos adjudicaron de propiciar chicanas políticas, de ser personeros del Justicialismo, ser vagón de cola del Justicialismo, que yo digo a veces que el vagón de cola, quiero aclararle, que a veces, en el vagón de cola va el guarda, ¿qué hace el guarda? Hace que controla el funcionamiento de la formación. Hablamos de ser serios, ser honestos con la población, no mentir a la población y por ello escucho en los pasillos, ¿qué les parece muchachos si esto lo arreglamos de otra forma? Entonces yo me pregunto dónde está la honestidad, yo también puedo decir que esto es intencionalidad. No me quiero extender más y voy a hacer uso de mi derecho, aunque no quisiera el Concejal Lambrecht y voy a fundamentar, y voy a proponer que todo el Concejal que hable y cuando vote lo fundamente según lo marca el artículo 250 de la Ley Orgánica, que creo claramente que esto es un caso directamente de inhabilidad del Concejal Bustos. Muchas gracias.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Marino.-----

MARINO: Gracias señora Presidente. Ha pasado mucho tiempo y lamentablemente tenemos que caer en lo mismo. Lo decíamos cuando presentamos el primer Proyecto de Decreto, el Justicialismo y hablábamos de incompatibilidad e inhabilidad, yo no me olvido de eso y creo que sí, es así, el Concejal Bustos ha caído en una inhabilidad ¿por qué? Porque él cuando asume como Concejal, no comunica su condición de Director del Banco Provincia de Buenos Aires, eso implica que ha violado la Ley Orgánica Municipal y la Constitución de la Provincia en su artículo 53 y no solamente eso, sino que ha percibido durante dos años y medio doble remuneración. Eso es prueba evidente de su inhabilidad. Muchas veces tratamos en lo posible de pedir gestos, gestos de grandeza, de haber hecho un paso al costado y no llegar a esto. No para que se vaya del Concejo Deliberante sino para que diera la oportunidad de que la Comisión Investigadora, los Concejales; un importante ejemplo, el de el Concejal Otero, de haber renunciado a la Presidencia del Bloque, como un gesto de querer dejar la cancha libre para que esto se pueda llevar adelante, pero desde el oficialismo nunca se intentó buscar ese camino, solamente se trató de buscar responsables, de tratar de involucrar como en el caso de quien les habla, que durante mucho tiempo me llevaron también como furgón de cola, tratando de hacerme responsable de algo que yo no hice. Señores Concejales, yo no cobré nunca doble sueldo, así que no tengo ni incompatibilidad ni inhabilidad, pero no importa yo acepté en aquél momento las reglas del juego para que no pensarán que uno tiene algo que ocultar. Gracias a Dios tuve la suerte de que mi pueblo me dio la oportunidad de estar durante este Cuerpo, durante muchos años, en la Presidencia, en no tener nunca una observación por parte del Tribunal de Cuentas, la podría haber tenido porque soy humano y me podría haber equivocado y con esto quiero decirle que se continúa con ese error, cada uno debe ponerse en el lugar que corresponde y asumir las responsabilidades que le competen a cada uno. Por eso señora Concejal Ludueña, tenga la tranquilidad de que por más que se intente querer ensuciarla, no lo van a poder hacer porque Ud.



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

hizo las cosas como tenía que hacerlas; no sé a donde habrá echo la consulta, cómo lo hizo, pero lo que sí sé es que Ud. comunicó al Cuerpo, su pedido de licencia política, sin goce de haberes y poder cumplir la función sin inconvenientes hasta ahora, formar parte de la Comisión Investigadora, porque no tiene ninguna situación que le impida desarrollar esa actividad. Así que señora no se ponga mal, yo sé lo que Ud. está viviendo en este momento porque lo vivió quien les habla, cuando trataron por todos los medios de ensuciarme, tratar de buscar responsables, mandar cartas documento, hasta hace muy pocos días me enviaban cartas documento que yo no contesté, ni voy a contestar. Yo sé cuando tengo que contestar, yo sé cuando tengo que asesorar a alguien o no, por eso cuando me hacen esas preguntas, yo no soy asesor de quien no quiero asesorar. Sí asesoro mucha gente de lo poco que yo sé. Entonces señora quédese tranquila, Ud. ha obrado bien, el problema no lo tiene Ud. sino que el problema lo tiene en este momento, el tema que estamos tratando es el Concejal Bustos, porque es él el que está inhabilitado. Dice que todos sabíamos; puede ser o no, pero cuando asume el señor Concejal como Intendente interino en dos oportunidades señora Presidente ¿sabía el Intendente? ¿no sabía? Tiene funcionarios, asesores, contadores, un equipo de gobierno que está al lado de señor Intendente y sin embargo se pagó lo que no se tenía que pagar. Entonces si nosotros somos responsables como dicen ¿qué responsabilidad le compete al Poder Ejecutivo en esta situación? A mayor jerarquía, a mayor cargo, mayor responsabilidad. Entonces creo que no es el camino de buscar en otros Concejales, que le tiren una toalla, cada uno debe hacerse responsable de sus actos. El señor Concejal Jorge Bustos ha violado la Constitución Provincial y la Ley Orgánica Municipal, no nos convence a nosotros y menos a la comunidad de que él no sabía. Me gustaría que se haga una encuesta y que le pregunten a la comunidad si le creen lo que el señor Concejal Bustos dice, hay que caminar nada más que por la calle, para saber la verdad. Acá podemos decir de todo pero hay un pueblo que está expectante y escucha cada una de nuestras decisiones y de nuestros actos. Yo siempre digo, que seguramente yo he incurrido en errores, pero mis errores no hacen agachar la cabeza a nadie de los vecinos del Partido de Patagones. Yo creo que cuando uno comete un error de estos, de esta naturaleza, que está en juego el dinero del pueblo, quizá la señora Concejal nerviosa dijo "se lo robaron", yo quisiera preguntar cómo se llama cuando uno cobra indebidamente un dinero que no es de uno y que después dice que lo donaba ¡qué fácil que es donar dinero que no es de uno! A mí me daría vergüenza decirlo, yo no digo, y también he hecho donaciones, pero las he hecho con mi dinero y por mi sacrificio, no con un dinero cobrado indebidamente. Qué importante sería, qué importante sería cuando se habla de hacer la devolución del dinero, que ya lo hubiera hecho a este Municipio ¿qué está esperando? ¿Qué el Tribunal de Cuentas determine de qué forma lo va a devolver? ¿no será mejor que nosotros tomemos una decisión? y que bajemos pocos metros, una escalera, donde está Recursos Humanos y nos determine cuánto es lo que cobró durante dos años y medio, y que lo devuelva porque ese dinero es del pueblo. El sabrá la manera de cómo conseguir el dinero o tendrá que convocar a quien les donó el dinero que no era de él y que se lo devuelvan así se lo puede retribuir a la comunidad, porque todos los días se están preguntando por qué y cuándo se devuelve ese dinero. Yo escuché decir en esta Sesión que están esperando al Tribunal de Cuentas para hacerle la retención. Si al señor Concejal Bustos le quedan 11 meses ¿quién se hace cargo de la diferencia cuando termine el mandato del señor Concejal Bustos o ya le aseguraron la reelección? Por ahí yo estoy atrasado en el tiempo y no puedo corroborar esto. Señores Concejales, creo que tenemos que tomar una decisión como corresponde, no podemos defender lo indefendible, yo no estoy dispuesto a eso. Aquí señores Concejales, no es que cambió la doctrina ¿qué es lo que cambió? Lo que era dieta pasar a ser sueldo, pero las Leyes siempre dijeron que



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

no se pueden tener dos cargos públicos y cobrar simultáneamente. Yo espero que hoy tengamos la madurez necesaria para poder salir de esta situación porque quien es nuestro Presidente del Concejo ante esta actitud que tenemos que tratar ha sido premiado y hoy es el Intendente del Partido interinamente hablando. Yo espero que hayan tomado los recaudos necesarios porque si está inhabilitado, yo creo que no puede estar en el lugar que está, yo espero que no haya ocurrido como ocurrió en las dos últimas veces que cobró lo que hoy tiene que devolver junto a las dietas que no le correspondía cobrar. Estimados Concejales, yo creo que es importante que uno pueda defender a un compañero o no, pero dijo una vez un hombre que dentro de la Ley todo, fuera de la Ley nada. Es todo lo que tengo que decir, por ahora señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Escuchando atentamente a los Concejales que me precedían la palabra debo manifestar de los dichos del.-----

PRESIDENTE: Disculpe señor Concejal un segundito. Ya le voy a dar la palabra señor Concejal, si Ud. me puede esperar está hablando un compañero del Concejo. Puede esperar a que termine de hablar y Ud. lo puede pedir después. Continúe en uso de la palabra señor Concejal. Cuarto Intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión y tiene uso de la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Bueno aclarada la situación en cuanto al uso de la palabra, escuchando la grabación en el Cuarto Intermedio, voy a proponer que la Sesión siga de acuerdo a lo aprobado en la moción y bueno, quería de alguna manera, contestar a los dichos de los Concejales porque algunas aseveraciones hacen o llevan a confusión porque todo esto que se dice hoy en la Sesión, en primer lugar, no fueron planteadas claramente cuando se establecieron los hechos para que el Concejal tuviera el derecho a un principio fundamental, que es el derecho a la defensa, sino se lo es acusado no puede defenderse y por lógica hoy tratar de ponerle una sanción sin habersele brindado el derecho a la defensa me parece estrictamente una ridiculez. No se puede interpretar esto. En todo caso estas cuestiones, vuelvo a insistir, como al principio estas cuestiones deberían ser llevadas a una nueva discusión a una Comisión Investigadora para que se lo acuse formalmente y el Concejal o quien tenga que hacer su defensa la pueda hacer. Por otro lado de los dichos del Concejal Marino llevan a mucha confusión porque el Concejal Jorge Bustos, si bien desde un primer momento nosotros hemos escuchado por los medios y en esta misma Sesión fue planteado acusaciones muy graves sobre él, hasta el día de hoy y no hemos podido dar un veredicto. La Comisión Investigadora todavía no se expidió sobre la gravedad de los hechos de Jorge Bustos. Entonces mal podemos estar juzgando cada uno de nosotros, sobre lo que está bien o lo que está mal y ¡vaya novedad! La incompatibilidad existe y nosotros lo decimos y el Concejal Jorge Bustos lo reconoció el primer día que conoció el cambio de doctrina y de la Ley. Esto es así, no hay nada nuevo bajo el sol, lo que sí creemos que no corresponde es la cuestión planteada de inhabilidad, porque está planteada en forma extemporánea y en forma improcedente porque no encuadra en ningún artículo de ninguna Ley. Entonces yo le digo a los Concejales que cuando hagan este tipo de aseveraciones a qué Ley, a qué artículo se refieren y que las acusaciones se hagan en el tiempo y la forma que corresponde, no traerlo a esta Sesión sin haberle dado al Concejal el legítimo derecho a la defensa, porque no se lo dieron, entonces hoy no se lo puede acusar. Porque en suma nuestro Bloque ha sido respetuoso de esto, hemos puesto para cada uno de los Concejales que fueron investigados precisamente los hechos por los que se los acusaba y hoy escuchaba que por ahí el dictamen final es muy parecido a la defensa y a la acusación, sí es cierto, porque cuando se hace el dictamen final se pone las acusaciones, la defensa, parte de la defensa que hizo el Concejal, los alegatos y



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

por último nuestra opinión al respecto, pero a la hora de determinar la gravedad de los hechos yo creo que debemos trabajar seriamente en lo que realmente se lo acusó al Concejal. Yo no voy a aceptar desde este Bloque que se hagan imputaciones nuevas, que no fueron hechas en su debido momento cuando fueron establecidos los hechos. Por lo tanto señora Presidente nosotros si no va haber más Concejales que hagan uso de la palabra queremos poner a consideración nuestra moción, nuestro criterio, sobre la gravedad de los hechos que hemos analizado del caso de incompatibilidad de haberes del Concejal Jorge Bustos. Consideramos que en el desempeño del Concejal Jorge Bustos existió inobservancia de la Ley, que son suficientes sus probanzas de buena fe, todo lo que aportó como descargo, que por el contrario no se han vertido en el dictamen presentado por la Unión Vecinal y el Partido Justicialista ni en ésta Sesión argumentos que demuestren cabalmente que hubo dolo. No hay pruebas que demuestren una acción dolosa, que hubo malicia, que hubo mala fe o que hubo ocultamiento, por parte del Concejal Bustos. Que la buena fe con la que el Concejal Jorge Bustos no lo exime de reparar el perjuicio fiscal causado a la Municipalidad, en consecuencia mocionamos que este Cuerpo, comunique al Honorable Tribunal de Cuentas estas acusaciones a fin de que pueda establecer el monto y la forma en que debe ser restituido al patrimonio Municipal, los importes incorrectamente percibidos, que consideramos que es el organismo que tal cual lo establece la Ley Orgánica que debe establecerlo y no el Concejo Deliberante.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Guillermo Skrt.-----

SKRT: Gracias señora Presidente. Era para aclarar antes de poner a consideración la moción, porque se puso cierto énfasis en la situación de que el Concejal Jorge Bustos era funcionario del Banco de la Provincia de Buenos Aires y no es tal cosa porque en esos niveles de conducción, son empleados de planta permanente, no sé en qué cambiaría esto, la figura, pero no quiero que eso quede sin aclarar. Por otro lado aclarar también, que de ninguna manera este Bloque ha pretendido en absoluto ensuciar la figura de la Concejal Alicia Ludueña, de ninguna manera, esto se ha tergiversado me parece y creo que nobleza obliga a aclarar que ninguno de nosotros piensa en ese sentido hacia la Concejal Alicia Ludueña, a quien respetamos todos profundamente y con respecto a la devolución del dinero que el Concejal Marino planteó alguna duda con respecto a la posibilidad de la devolución, porque el Concejal Bustos tiene 11 meses más del mandato, quiero aclarar que el Tribunal de Cuentas hace cargos deudores sobre cualquier tipo de haber que tenga el funcionario que ha tenido alguna falta, o la persona, o el trabajador. Así que seguramente aunque el Concejal Jorge Bustos termine su mandato, el cargo deudor que le corresponda para devolver todo el dinero, con las multas además, el cargo de los punitivos, se le harán sobre sus haberes del Banco Provincia de Buenos Aires donde es empleado de planta permanente. Hay casos inclusive, en los que se ha afectado sueldos de otra provincia, de agentes que han tenido cargos deudores por el Tribunal de Cuentas. Así que en ese sentido puede quedarse tranquilo, el Concejal Marino que el dinero volverá a las arcas del Municipio y que no es una cuestión de que el Concejal pueda salir a pedir plata para devolverla sino que hay todo un proceso de cálculo que justamente corresponde por Ley al Tribunal del Cuentas. Así que me parece un poquito liviana esa crítica como para tenerla en cuenta. Nada más que eso, señora Presidente. Gracias.-----

--PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Como para ir cerrando este tema; me comprometo en averiguarlo y lo digo con todo respeto. Yo conozco perfectamente que el Banco Provincia tiene empleados en planta permanente, esta duda a mí me surgió desde un principio y no la pude evacuar por distintos motivos pero diría casi con certeza, que no existe un empleado de planta permanente con un sueldo de \$3500, casi con certeza. También tengo que mencionar que el Banco tiene



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

puestos políticos y el Director es uno de ellos, puedo reconocer que es de planta permanente pero bueno, al margen de esto y para ver si podemos ir redondeando este tema, ya creo que hemos expuesto en amplitud los distintos pensamientos, de los distintos Bloques. Mi Bloque va a presentar la moción concreta de inhabilidad e incompatibilidad. Muchas gracias señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Tellería.-----

TELLERIA: Gracias señora Presidente. Yo por supuesto que voy a... en el caso por supuesto de que, de alguna manera resumir la votación que estamos proponiendo nosotros como Bloque, creemos que hemos reiterado en más de una oportunidad y entendiendo la situación de inhabilidad del Concejal Bustos, de alguna manera, la propuesta que nosotros estamos haciendo es del mismo tenor que el Bloque del Partido Justicialista, con la diferencia que nosotros no entendíamos una situación de incompatibilidad sino que creíamos que directamente se daba la situación de inhabilidad y lo que a mi entender se tiene que dar en este caso, en esta situación de inhabilidad, la suspensión preventiva, fundada en los incisos 1 y 2 . Esa es la propuesta del Bloque de la Unión Vecinal, que creo que de alguna manera con criterio bastante parecido a lo que, o en donde se puede unificar, las propuestas que estamos haciendo los Bloques, en este caso, de la oposición. La supuesta inhabilidad bajo una suspensión preventiva, fundada en los artículos 1 y 2 que son: el 1 del artículo 249, el inciso 1, son transgresiones diferentes a las previstas en el artículo anterior. Debo decir que en el artículo anterior directamente se acusa de actos dolosos. Creo que en esta instancia, me parece que aún, no estamos en condiciones de directamente determinar o aseverar actos dolosos, sí que estamos cerca, pero no de aseverarlos. Entonces creo que son transgresiones diferentes a las previstas en el artículo anterior y el inciso 2 menciona a negligencias reiteradas, que en esta situación califica de grave, la conducta en el ejercicio de las funciones y que a su vez son lesivas al interés del patrimonio Municipal señora Presidente. Así que en función de eso y si de alguna manera entendemos que la propuesta se puede unificar, en el Bloque de la oposición, estamos compartiendo. Creo que mi par de Bloque, va a consentir conmigo que, no daña o no quita que se vincule el hecho de incompatibilidad. Gracias señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Guillermo Skrt.-----

SKRT: Gracias señora Presidente. Habiendo escuchado las palabras del Concejal Tellería, yo quiero anticipar que nuestro Bloque se va, nuestro Bloque va a rechazar este cargo de inhabilidad que se le hace al Concejal Bustos porque considera que no solo no ha sido suficientemente comprobada ni en este recinto, ni siquiera tampoco en los dictámenes de la Comisión Investigadora, sino que tampoco ha sido parte de la acusación. Por lo tanto, si hubiera sido parte de la acusación, el Concejal Bustos hubiera tenido elementos para defenderse pero ni siquiera eso ha tenido. Lo que ha dicho en su momento el Concejal Marino es que en aquél Decreto de mes de Junio, que en definitiva nunca más formó parte de esta investigación, se hablaba de inhabilidad, pero eso no implica que no halla sido tratada en todo el proceso. Así que nosotros no sólo consideramos que no está comprobada sino que además tampoco fue tratada como una acusación y no tuvo el Concejal Bustos el derecho a defensa. Así que vamos a rechazar de plano esta postura de los Bloques de la oposición, con todo respeto, realmente lo digo con todo respeto, nos parece sinceramente que ha sido extemporáneo. Para esto, si se insiste en esta situación se debería volver a conformar todo un proceso de acusación y bueno, y otra vez, digamos, generar este tipo de proceso. Así que bueno, quería aclarar ese tema. Gracias.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Sinceramente no entiendo, creo que es la primera vez que me pasa, tal vez porque soy nuevo, pero creo que, al margen de que no comparto o que no compartimos, perdón; la moción del oficialismo,



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

respeto porque es una moción concreta, lo que no voy a tolerar es que modifiquen nuestra moción. Podrán estar de acuerdo o no. Podrán votar por la positiva o por la negativa, pero nadie a obligar a cambiar nuestra postura. Gracias señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Guillermo Skrt.-----

SKRT: Gracias señora Presidente. No, no en ese sentido, yo quiero aclarar que nuestra posición fue, no hubo ninguna intención de modificar la postura de la oposición, sino simplemente aclarar cuál es nuestro punto de vista con respecto a estos cargos nada más, pero no modificar la postura de la oposición. Así que discúlpeme Concejal.-----

PRESIDENTE: se va a poner a consideración. Tiene la palabra el señor Concejal Guillermo Skrt.-----

SKRT: Gracias señora Presidente. Quería aclarar que cuando el Concejal Mosqueira dice que hay Directores del Banco Provincia que son funcionarios sin estabilidad, es absolutamente cierto, son los directores del Directorio del Banco, no el director del Museo del Banco. Yo no sé lo que gana Jorge Bustos ni me interesa saberlo pero los Directores del Directorio del Banco Provincia, no tienen estabilidad y el Presidente del Banco Provincia tampoco, y algunos asesores tampoco. Pero el resto de la planta, después de un período de trabajo pasa a ser de planta permanente. Nada más.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Roberto Mosqueira. -----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Simplemente, como para ir terminando, los \$3500 que gana el Concejal Jorge Bustos, los tomo en declaraciones que hizo el propio Concejal en este recinto, y con respecto a la Dirección del Museo, creo que son dos cosas totalmente distintas, puede ser él de planta permanente, pero también puede tener un puesto político, pero bueno, es para aclarar y ver si podemos votar las mociones anteriormente expresadas señora Presidente. Gracias.-----

PRESIDENTE: Hay tres mociones presentadas. Hay tres mociones presentadas. No están unificadas aún. Las mociones que han presentado el PJ y el Bloque de la Unión Vecinal. Tiene la palabra el señor Concejal Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Yo creo interpretar que la propuesta del Vecinalismo era compartir nuestra moción, así que si estamos compartiendo, estamos diciendo que la moción; lo dijo el Concejal, de los Bloques opositores. Así que creo que está más que claro que son dos las mociones presentadas señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Muy bien señor Concejal. Hay dos mociones concretas entonces, para llevar adelante en la votación. La primer moción estaba presentada por el Bloque del Frente para la Victoria y la segunda moción que comparten el Bloque de la Unión Vecinal y el Partido Justicialista. Se va a poner a consideración, la moción del Frente para la Victoria expresada por el señor Concejal Raúl Lambrecht, los que estén por la afirmativa procedan a votar. Ocho votos. Los que estén por la negativa procedan a votar. Cuarto Intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Se va a volver a poner a consideración, las mociones presentadas. Habíamos comenzado con la moción presentada por el Frente para la Victoria, los que estén por la afirmativa procedan a votar. Ocho votos. Los que estén por la negativa procedan a votar. Seis abstenciones. Cuarto intermedio.-----

PRESIDENTE: Continúa con la Sesión. La primera moción presentada por el Bloque del Frente para la Victoria, con ocho votos por la afirmativa y seis votos por la negativa. Se va a poner a consideración. Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Tellería. -----

PRESIDENTE: Gracias señora Presidente. Seguramente que Ud. en sus funciones debe estar en mejor conocimiento que el que puedo tener yo pero, pero yo en ningún momento he propuesto una votación respecto de, o he fijado una



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

moción respecto a la propuesta hecha por el Bloque del Frente para la Victoria. Así que entiendo que no me puede tomar ni como voto negativo ni como abstención el resto de la posición.-----

PRESIDENTE: Si Ud. no levanta la mano.-----

TELLERIA: Se hará Ud. responsable, si menciona que el voto es negativo o abstención.-----

PRESIDENTE: Está bien señor Concejal pero si Uds. no levantan la mano yo tengo que decir que tengo seis abstenciones, ¿me entiende?-----

TELLERIA: Yo le pido señora Presidente que me entienda porque creo después de esta actuación, este acta puede tener su relevancia, entonces yo debo dejar aclarado que yo el voto o la propuesta del Frente para la Victoria no la voto ni me abstengo.-----

PRESIDENTE: Vuelvo a poner a consideración la moción presentada por el Bloque del Frente para la Victoria. Cuántos votos por la afirmativa, por favor, procedan a votar. Ocho votos. Por la negativa o por la abstención. Discúlpeme señor Concejal estamos en una votación. Se va a poner a consideración la segunda moción, tengo seis abstenciones, que los señores Concejales del Bloque del Vecinalismo y el PJ no han votado, por lo tanto tengo seis abstenciones a la primera moción. Antes de poner en consideración la moción presentada por la Unión Vecinal y Partido Justicialista, le voy a dar la palabra al señor Concejal Carlos Gianovich.-----

GIANOVICH: Gracias señora Presidente. Para que quede asentado en acta, coincidiendo con lo que dice mi par de Bloque, nosotros consideramos que no estamos de acuerdo, somos respetuosos de su embestidura, de su cargo, pero creemos pertinente votar solamente la moción presentada en conjunto por el Bloque Justicialista y Vecinalista. Por lo tanto mi voto, yo no me abstengo ni voto negativo la primera moción. Muchas gracias.-----

PRESIDENTE: Que quede constado en acta, por favor, que conste en acta que en ningún momento levantaron la mano los Concejales, ni los Concejales del Bloque de la Unión Vecinal, ni el Partido Justicialista. Se va a poner a consideración. Tiene la palabra el señor Concejal Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Para adjuntar al pedido hecho por el Concejal Tellería, mi Bloque piensa exactamente lo mismo.-----

PRESIDENTE: Bien consta en acta. Se va a poner en consideración la segunda moción, presentada por el Bloque de la Unión Vecinal y el Partido Justicialista, los que estén por la afirmativa procedan a votar. Seis votos. Los que estén por la negativa procedan a votar. Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Nuestro Bloque planteó el rechazo de la moción que hace el Bloque del Partido Justicialista y el Vecinalismo por lo tanto se va a abstener de la votación.-----

PRESIDENTE: La segunda votación de el Bloque de la Unión Vecinal y el Partido Justicialista, entonces seis por la afirmativa, ocho abstenciones. Por lo tanto queda aprobado por la mayoría la moción presentada por el Bloque del Frente para la Victoria. A continuación se continúa con. Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Tellería.-----

TELLERIA: Gracias señora Presidente. No tengo perfectamente estudiado el Reglamento Interno y vuelvo a reiterar que su conocimiento, me va a ayudar a ilustrar la situación, pero creo que Ud. ha equivocado el procedimiento, en su apreciación. Ud. hizo mención a que la moción votada fue ganada por mayoría, me parece que la Presidencia debió aclarar que estamos trabajando bajo el artículo 249 y esta votación merece para ser aprobada, una de las mociones, la aprobación de las dos terceras partes del Cuerpo. Entiendo que en ninguno de los dos casos a este número de Concejales que hayan votado una moción. Por lo tanto creo que ninguna de las dos mociones pueden ser tenidas en cuenta, en principio, por lo que entiendo que si lo que estoy afirmando el resto del Cuerpo, a



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

su vez me lo reafirma, entiendo que estamos en una situación de conflicto dentro de este Honorable Concejo Deliberante señora Presidente. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Creo que acá entramos en una interpretación de la Ley. Para ello voy a proceder a leer, justamente, lo que dice el artículo 249, que creo interpretar, que es a lo que se refiere cuando se propone, hace falta los dos tercios cuando se propone la suspensión preventiva, dice así "Para disponer la suspensión preventiva deberá calificarse por decisión debidamente fundada la conducta juzgada, conforme a lo dispuesto en los incisos 1 y 2, del presente artículo, mediante el voto de las dos terceras partes del total de los miembros del Concejo". Por supuesto que para lograr la suspensión preventiva hubiese hecho falta los dos tercios, pero no para este caso, que no se propone justamente esto.-----

PRESIDENTE: En todo caso, si se me permite hablar desde la Presidencia le diré que por eso se votó una y otra moción. La moción de los Concejales del Bloque del PJ y de la Unión Vecinal era la suspensión preventiva, por lo cual no se han logrado los dos tercios para lo mismo y Uds. planteaban, desde este otro Bloque se planteaba, el Frente para la Victoria la incompatibilidad de haberes. Se va a continuar con el Orden del Día. Tiene la palabra el Señor Concejal Ricardo Tellería.-----

TELLERIA: Gracias señora Presidente. Quiero solicitar un Cuarto Intermedio señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Cuarto intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Se continúa con el Orden del Día. Tiene la palabra el señor Ricardo Tellería.-----

TELLERIA: Gracias señora Presidente. Yo había entendido una situación señora Presidente, hice un comentario, la fundamenté. Lamentablemente el Bloque del oficialismo no entiende la misma situación, me cuesta creer, creo que tenemos que debemos rebobinar un poco cuando desde mitad de Noviembre, cuando iniciamos la Comisión Investigadora, cuando el propio oficialismo había mencionado de que tranquilamente al Concejal Otero se le podría aplicar el artículo 14 y no se animaron y entendieron que tenía que ser el artículo 249 que es el que marca la mayoría calificada para tomar determinaciones señora Presidente y veo que acá se trata de hacer una interpretación como se les da la gana. No es que solamente para proponer la suspensión preventiva o la inhabilidad, porque le quiero recordar señora Presidente, que lo que estamos proponiendo los dos Bloques de la minoría, es algo más que la suspensión preventiva, estamos proponiendo la inhabilidad y me parece que a Ud. le debe quedar en claro lo que es la inhabilidad. Por eso digo que no podemos acotar a un párrafo donde diga que la suspensión preventiva solamente ésa es votada por las dos terceras partes de los miembros del Concejo señora Presidente. Creo que todo lo actuado dentro del artículo 249 de la Ley Orgánica debe ser manejado de la misma manera, se debe actuar con mayoría calificada señora Presidente. Creo que no se puede actuar con otra responsabilidad y me cuesta creer que los señores Concejales del oficialismo pretendan hacer esta lectura. Si realmente se persiste en esta situación, señora Presidente, lamento decirlo, que tendremos que actuar en otra instancia. Creo que es todo el Cuerpo el que tenía que hacer esta propuesta porque lamentablemente no nos podemos poner de acuerdo y principalmente con una de las personas que hoy por hoy está muy cuestionada, y que hoy por hoy, a mí entender, no debería ser parte de este Municipio. Quiero que el Bloque oficialista revea esta situación y razone, y entienda que si estamos trabajando bajo el artículo 249, estamos trabajando en donde las votaciones deben realizarse por mayoría calificada y entiendo de que aquí a habido dos votaciones, que en ninguno de los dos casos dio autoridad para que una u otra moción puedan ser aprobadas. Porque ninguna de las dos, logró los votos



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

necesarios para lograr las dos terceras partes.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Yo creo que es una opinión, una interpretación de la Ley Orgánica, en particular, creo que... y yo acabo de leerlo, el artículo, donde dice claramente, de que para la destitución debe requerirse la mayoría de los dos tercios y por otra parte yo creo que esto ya se sometió a consideración y a votación, ya está votado. Creo que esto, bueno, es una decisión ya tomada, y por la decisión de la mayoría de este Cuerpo se aprobó una moción. Entiendo que lo que dice la Ley Orgánica, que puedo volver a leerlo, no sé cuál es la interpretación que se puede hacer, pero es bien claro. "Para disponer la suspensión preventiva deberá calificarse por decisión debidamente fundada la conducta juzgada, conforme a lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 3 del presente artículo, mediante el voto de las dos terceras partes del total de los miembros del Concejo". Para la destitución hacen falta los dos tercios, pero no para otra cosa. Yo creo que acá cada uno podemos interpretar una Ley como se le ocurre pero este artículo es bien clarito. Y por otro lado creo que esto ya se sometió a votación y salió de la manera que salió. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. En primera instancia para compartir en plenitud lo expresado por el Concejal Tellería. Si bien es cierto que votamos, no es menos cierto que fue muy cuestionada la votación, en la cual tuvimos, si mal no recuerdo, dos o tres Cuartos intermedios. Creo que los Concejales del oficialismo, quiero entender que quieren hacer las cosas bien igual que nosotros, pero es fundamental que nos pongamos de acuerdo en este punto señora Presidente. Si es necesario debatirlo nuevamente, pero creemos que esto quede debidamente aclarado, porque en función a este tema nosotros tenemos que evaluar qué decisión vamos a tomar. Así que reitero, comparto en plenitud, los términos vertidos por el Concejal Tellería. Gracias señora Presidente.-----

PRESIDENTE: La Presidencia le recuerda al señor Concejal, que el señor Concejal Tellería y el señor Concejal Roberto Mosqueira plantearon también una incompatibilidad de haberes y que cuando se puso la votación para ver quien estaba de acuerdo con esa incompatibilidad de haberes que planteaba el Bloque oficialista, Uds. no votaron, ninguno de los dos. Uds. lo habían planteado, aparte de la suspensión preventiva, la incompatibilidad de haberes. Tiene la palabra el señor Concejal Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Nuevamente voy a reiterar, que voy a ser el primero en reconocer los errores y si me equivoqué pido disculpas. Estamos desarrollando un tema, más que complicado para la comunidad de Patagones, señora Presidente y mi Bloque no quiere cometer ningún tipo de errores. Voy a respetar como lo dije durante toda la Sesión, las distintas diferencias que pueda tener con los distintos Bloques. Algunas seguramente vamos a compartir, otras no; pero en esto quiero ser muy prolijo, y le reitero, si nos equivocamos, pedimos disculpas. Pero para cada votación, porque estamos trabajando bajo el artículo 249, necesitamos las dos terceras partes. Yo creo que estamos todos cansados, es tarde y sinceramente quisiera terminar lo antes posible. No voy a presionar, si no tengo los argumentos necesarios, simplemente es que no me quiero equivocar. Si tenemos que rever, como hemos corregido, montón de falencias que han pasado dentro de este Concejo, no veo cuál es el inconveniente. Lo que sí estoy diciendo, es que me aclaren si el oficialismo quiere mantener esa postura, nosotros tendremos que ver que es lo que hacemos con esta Sesión. Gracias señora
Presidente.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Sí, por supuesto que pretendemos mantener esta postura, porque creemos que se actuó dentro del marco de la Ley Orgánica Municipal, que establece claramente este procedimiento y le solicitaría a



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

los Concejales, si quieren hacer una reconsideración de la votación, bueno, que la propongan, pero creo, yo sostengo que lo que se hizo dentro de esta votación, se hizo correctamente y por lo tanto no voy a aceptar que se vuelva a poner a consideración. Para mí ya es un hecho consumado y que está plenamente acreditado en las actas y en las grabaciones, de cómo se dio la Sesión y la votación.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Marino.-----

MARINO: Gracias señora Presidente. Creo que desde el momento en que acudimos a formar , la Comisión Investigadora y muchos expusimos y alabamos al artículo 249, hoy pareciera que lo queremos dejar de lado, para conveniencia de una parte, no debe ser así. Yo creo que todo tratamiento sobre este tema deben respetarse las dos terceras partes, cuestión que no ha sido cumplida por ninguna de las dos mociones presentadas, si esto no se respeta, voy a compartir las palabras de nuestro Presidente, que el Bloque tendrá que rever su posición de la continuidad en esta Sesión o no, en virtud a la falta de consideración de lo estipulado por la Ley Orgánica Municipal, y explícitamente en el artículo 249. -----

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal Alicia Ludueña.-----

LUDUEÑA: Gracias señora Presidente. Con respecto al tema de la Comisión Investigadora, me parece que estamos saliendo del artículo 249 señora Presidente, porque si en ningún momento en este Concejo hubo una irregularidad ¿por qué este Concejo toma la determinación de conformar una Comisión Investigadora? Yo me hago esa pregunta, si en ningún momento este Concejo hoy considera que este Concejo y que este Concejal, no está en una irregularidad; porque el Concejal Raúl Lambrecht acota que no hay ninguna suspensión preventiva y yo quisiera que él me explique qué es lo que significa o Ud. señora Presidente qué significa la palabra inhabilidad, para tomar determinada decisión ¿no? Porque me parece que para tomar cualquier decisión se necesita sí o sí, señora Presidente, los dos tercios y en su momento cuando se ponían, se propuso las dos mociones, en ningún momento yo oí que se nombrara el artículo 249, de acuerdo se está trabajando, este Concejo Deliberante y esta Comisión, en la cual también recibimos el telegrama y también en el telegrama nombran, que la Comisión Investigadora en cumplimiento del artículo de la Ley Orgánica Municipal 249 y me parece que acá estamos saliendo de dentro de esa Ley y no estamos respetando ese articulado. Entonces para qué estamos acá hoy, perdiendo el tiempo. Si no hay ninguna irregularidad y no hay nada para qué perdimos tanto tiempo, para qué conformamos la Comisión Investigadora, para qué trabajamos 30 días, para hacer toda la investigación previa, 10 días a los Concejales, para hacer su descargo, 10 días o 15 días como plazo máximo de la Comisión para que realice su pertinente informe. Cuando hay una responsabilidad política que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante a través de la Constitución de la Provincia que nos menciona la Ley Orgánica Municipal, donde nosotros como Concejales podemos juzgar los accionares de los Concejales. La verdad señora Presidente, que yo no entiendo más nada. Quisiera que me explique qué es lo que significa, la palabra inhabilidad. Nada más señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Tellería.-----

TELLERIA: Gracias señora Presidente. Viendo que el Bloque oficialista persiste en su tesitura de no modificar esta actitud, lamentablemente, otra vez estamos ante, de lo que yo entiendo, un acto de avasallamiento dentro de este Cuerpo y ya a esta altura entiendo que hay un conflicto en un solo poder, no entre los poderes, aquí dentro del seno del Concejo. No nos podemos poner de acuerdo con el oficialismo respecto a algunos temas. Esto pareciera como que quedara la palabra de uno contra la palabra de otro, vale más la palabra de los que tienen más. En ese caso nosotros podríamos exigir también que nuestra palabra valga lo mismo que vale la palabra de ocho, pero señora Presidente, ya creo que alguien lo reiteró aquí en este Cuerpo, no solamente se mencionó la incompatibilidad del Concejal



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

Bustos, los Bloques hemos pedido, la inhabilidad, que es mucho más que eso. Que está por encima de la incompatibilidad señora Presidente, eso es claro y como es claro, es que no le vamos a menguar la situación al Concejal Bustos nosotros, la sociedad lo está pidiendo. La sociedad ya lo dijo y no me extraña nada que en una encuesta, eso se pudiera reflejar. Señora Presidente creo que esto no da para más, yo como Presidente del Bloque de la Unión Vecinal creo que debemos dejar sentado que debemos evaluar, porque entiendo este conflicto, que es otra instancia la que debe dirimir esta situación, lo que nosotros entendemos como una inhabilidad para el Concejal Bustos y me parece que es la justicia civil, la que debe encargarse de este tema, para que realmente saque a la luz, lo que nosotros no nos podemos poner de acuerdo. En más de una oportunidad se dijo que este Concejo no tenemos letrados rentados, bueno, nos tendremos que hacer cargo, nos tendremos que bancar algún letrado para que colabore en esta presentación, pero si el Bloque oficialista pretende tapar en el día de hoy con esta mayoría simple, lamentablemente no vamos a poder decir más nada, pero si decirles que nos vamos a hacer las reservas y sí decirles que, señora Presidente, necesitamos a la brevedad posible, la transcripción de este acta para evaluar la situación que estoy planteando. Creo que la justicia civil, va ser la que va a determinar este acto administrativo en primera instancia y va a ser la que va a determinar lo que hoy no podemos juzgar, si se ha incurrido en un acto doloso o no. De mi parte nada más señora Presidente y creo que ante esta situación no estoy dispuesto ni a seguir fundamentando, ni a seguir participando en esta Sesión, porque me parece que estamos ante la alternativa de que el próximo tratamiento se presenten las mismas circunstancias. Este Bloque, con éstas determinaciones, entiende que evalúa que nos retiraremos del recinto señora Presidente.-----

PRESIDENTE: La Presidencia le quiere recordar también al señor Concejal Ricardo Tellería a cargo de la Unión Vecinal que Uds. habían planteado la incompatibilidad de haberes del señor Concejal Jorge Bustos y cuando se puso a consideración, ese Bloque no lo votó.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Tellería.-----

TELLERIA: Señora Presidente, me parece haberle repetido y creo que en más de una oportunidad de haberle dicho que si bien planteamos la situación de incompatibilidad, le dije que es muy superior lo que estamos planteando, la situación de inhabilidad. La situación de inhabilidad está por encima de la situación de incompatibilidad señora Presidente, creo que es muy clarito lo que estoy proponiéndole. Nada más señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Roberto Mosqueira.-----

MOSQUEIRA: Gracias señora Presidente. Simplemente para adherir en un todo, lo expresado por el Concejal Tellería. Gracias.-----

PRESIDENTE: Luego de lo planteado por el Concejal Ricardo Tellería se ha tomado debida nota por Presidencia, para que el acta esté lo antes posible y esté al alcance de los señores Concejales que la han pedido. Tiene la palabra el señor Concejal Guillermo Skrt.-----

SKRT: Gracias señora Presidente. Realmente no llego a comprender qué interpretación se hace del artículo 249 de la Ley Orgánica Municipal, me parece que es muy claro, no especifica que necesite los dos tercios, no los necesita. Eso es una interpretación muy simple, de lo más razonable, yo no entiendo de donde se saca que para cualquier tipo de decisión de la Comisión Investigadora hacen falta dos tercios, eso no es así. Para casos muy específicos hacen falta los dos tercios, lo otro naturalmente es por mayoría simple, no hay, no cabe otra interpretación. Gracias.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Ricardo Marino.-----

MARINO: Gracias señora Presidente. Para reafirmar la adhesión de nuestro Presidente de Bloque, en no continuar en esta Sesión porque entendemos que



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

hemos llegado al límite y no vamos a salir de esta situación porque llevamos más de 180 días con las mismas posiciones. Hemos agotado la instancia de que la Comisión Investigadora pueda aportar los elementos, hoy que los tenemos, dejamos de lado la Ley Orgánica, el artículo 49 y empezamos a aplicar la mayoría simple y no calificada. ¿de qué sirve haber trabajado, esa Comisión? si hoy, vamos a dar por tierra todo un trabajo que hizo esa Comisión. Yo creo entender las palabras del Concejal Tellería. Que se ha agotado la instancia y que debe ser la justicia la que deba resolver este tema. Creo que es la única que le va a dar claridad, a la comunidad de este hecho que para mi no tiene precedentes en la historia del Partido de Patagones y no podemos estar discutiendo entre nosotros, cuando nosotros hemos planteado la inhabilidad del señor Concejal que está sentado en el sillón del señor Intendente. Cuando si damos lectura bien al artículo 14 lo que dice cuando un Concejal está en situación de inhabilidad. Entonces creo que lo más oportuno es que esto sea analizado por los Bloques de la oposición y se lleve al terreno donde realmente vamos a tener que ir todos y seguramente confiando en la justicia, esto quedará esclarecido para bien de todos. De la otra manera, no vamos a terminar bien. Hemos pedido especialmente, quien les habla la posibilidad de tener un Cuarto Intermedio de 10 días para poder resolver esta situación. Pero creo que el camino que llevamos, incierto, no le veo una salida y por ende, no hay que perder más tiempo. Vayamos donde tenemos que ir y que seguramente se hará justicia. Nada más señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Guillermo Skrt.-----

SKRT: Gracias señora Presidente. Yo estoy convencido de que estamos trabajando en un todo de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, lo que no está escrito se está interpretando. Entiendo la postura de haber planteado, no entiendo tampoco las causales de inhabilidad planteada, no las encuentro, pero entiendo que la oposición la planteo porque obviamente es oposición y bueno, tendrá sus motivos. Pero el problema es que la oposición no consigue los dos tercios, ese es el motivo por el cual, me parece que se están confundiendo las cosas. Pero yo estoy convencido de que estamos trabajando en un todo de acuerdo con la Ley.---

PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Bueno no es la primera vez que sucede esto, lo hemos vivido en otras oportunidades. Cuando las cosas no salen como quieren, los Concejales de la oposición, evidentemente lo más fácil es levantarse, irse o no venir a las Sesiones, para permitir que este Cuerpo no funcione, afortunadamente nuestro Bloque cuenta con la mayoría para poder seguir sesionando. Creemos y creo que estoy convencido, que como decía el Concejal Guillermo Skrt, se ha actuado, todo el procedimiento de esta Sesión se ha hecho de acuerdo a lo normado en la Ley Orgánica Municipal y al Reglamento del Concejo Deliberante, por lo tanto considero que si los Concejales de la oposición se equivocaron en el momento de realizar la votación, no es una culpa nuestra, ni tampoco es una culpa de la Ley y se pretenda cambiar lo que dice la Ley o hacer una interpretación distinta de la Ley para salir beneficiados. En este sentido señora Presidente, como Presidente del Bloque, me siento muy tranquilo porque creemos que, firmemente hemos actuado dentro de lo que marca la Ley Orgánica y por supuesto que los Concejales de los Bloques de la oposición pueden llevar todas estas cuestiones a la justicia que es donde ellos consideran que deben ventilarse pero hay cuestiones que deben de resolverse dentro del Concejo Deliberante y las mayorías que de alguna manera le dio el pueblo a este Bloque del Frente para la Victoria debe ser respetada. No por eso cuando alguna cosa no nos gusta nos vamos a levantar y nos vamos a ir, nosotros hemos participado en todos los debates, jamás nos hemos levantado de una Sesión, hemos respetados los distintos Cuartos intermedios, hemos respetado las distintas opiniones, pero lo que no podemos permitir es que a raíz de un capricho se pretenda malinterpretar una Ley, eso no lo vamos a aceptar. Por lo tanto señora Presidente, solicito que se



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

tome como válida la votación realizada y se continúe con la Sesión como estaba previsto.-----

PRESIDENTE: La votación ya fue realizada, fue aprobada. Se continúa con la Sesión y con el Orden del Día. Se va a pasar a consideración el dictamen del señor Concejal Héctor Otero. Tiene la palabra el Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Con respecto a la acusación de inhabilidad que se le hace al Concejal Otero, en principio quería, quisiera resumir, en una forma de raconto todo lo sucedido hasta llegar a la cuestión que nosotros consideramos que el Concejal se encuentra en una inhabilidad, prevista por el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal. El Concejal en octubre del 97 por Ordenanza, por la que se le otorga la concesión del Camping N°1 de San Blas por cinco años, en noviembre se celebra el convenio de concesión. El convenio que se celebra prevé la posibilidad de extender la concesión por cinco años más. Por Ordenanza en 1999 se extiende el plazo original del contrato de concesión al 1 de noviembre del 2004, hasta esa fecha el Concejal en cuestión, pagó el canon, o sea que cuando asume como Concejal era concesionario del camping. Pese a encontrarse frente a la concesión Municipal con fecha del 9-12-2003 asume como Concejal del Concejo Deliberante del Partido de Patagones. El artículo 6, inciso 2 de la Ley Orgánica reza " No se admitirán como miembros de la Municipalidad los que directa o indirectamente estén interesados en algún contrato en el que la Municipalidad sea parte, quedando comprendidos los miembros de las sociedades civiles, comerciales, directores, administrador, gerente, factores o habilitados", el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal agrega " Todo Concejal que se encuentre posteriormente a la aprobación de su elección en cualesquiera de lo previsto en los artículos anteriores deberá comunicarlo al Cuerpo en las Sesiones Preparatorias para que este proceda a su reemplazo. El Cuerpo a falta de comunicación del afectado deberá declarar cesante a este tan pronto tenga noticia de la inhabilidad". En mayo del 2005 firmando como concesionario solicita por nota al Intendente que se le extienda la concesión hasta el 2009. En junio del 2005 firma como concesionario el acta de constatación de inversiones realizadas en el camping, pre-requisito para la prórroga de la concesión. En la Sesión del 8 de marzo del 2006 ingresa el Proyecto del Departamento Ejecutivo de prórroga de la concesión, en la Sesión, y en esos momentos; cuando ingresa ese Proyecto el Concejal, no manifiesta que hasta el día de la fecha el no era más el concesionario. En la Sesión del 19- 07-2006 sus propias aseveraciones lo ponen frente de la explotación del camping. "Hasta la actualidad," dice, "en realidad era un equipo que trabajaba e iba a apostar al turismo en San Blas, tal es así que es el equipo que me acompaña, parte de él hasta el día de hoy". A fojas 55 de la misma acta, "le solicité por nota al Intendente, por medio de nota, por una cuestión de responsabilidad ante los propios turistas que yo albergo en el camping". Esto señora Presidente, lo decía en el año 2006. Hasta el día de la fecha el Concejal Otero no entregó el Camping como estaba obligado en el contrato de concesión continuando con su usufructo. La entrega es un requisito elemental para el cese de la relación contractual. No ponemos en duda de que Quentrequeo se haya desempeñado en el camping como administrador, gerente, inversor o socio, pero ello no modifica tapice la inhabilidad que tiene el Concejal Otero, es decir, que a todas luces, por sus propios dichos y acciones hasta el día de hoy, es el concesionario del camping, por lo que le cabe la inhabilidad por la Ley Orgánica Municipal. A fin de evitar la inhabilidad, afirmando que él ya no era concesionario al asumir, Otero introduce en la Sesión de junio del 2006, un contrato de cesión de derecho, que firmó con el señor Roberto Quentrequeo, que dice haber realizado en noviembre del 2003. Hasta esa fecha ni el Departamento Ejecutivo había sido notificado de esta cesión de derecho que justamente aparece cuando se plantea toda esta cuestión en el Concejo Deliberante. En cuanto a esta supuesta cesión de derecho, debemos efectuar varias aseveraciones que restan virtualidad por



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

completo a su defensa. Otero no invocó la cesión de derecho en la Sesión del 17-05-2006. En el expediente que ingresó al Cuerpo con el Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo para prórroga de la cesión. En dicha Sesión como es de práctica Otero debe mencionar tratamiento sobre tablas para explicar el tema de la cesión de derechos y luego remitirlo al Departamento ejecutivo para que figurara Quentrequeo. Resulta llamativo que finalmente la presentación de un contrato concebido según sus dichos, para evitar su inhabilidad se produce en la Sesión de 7-06-2006, la misma Sesión en la que el Concejal Marino introduce el tema de la incompatibilidad de haberes del Concejal Bustos. Finalmente los Bloques de la Unión Vecinal y el Partido Justicialista demoraron la constitución de la Comisión Investigadora por más de tres meses para contar con todos los dictámenes legales. Finalmente se obtuvieron cinco dictámenes, dictámenes que concluyen en la inhabilidad del Concejal Otero, Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dos dictámenes, el Honorable Tribunal de Cuentas, dos dictámenes, uno del relator y otro de la vocalía, y uno de la asesoría legal del Municipio. La supuesta cesión de derecho puede colocar al Concejal Otero en un terreno de implicancia legal a partir de sus propios dichos. "El conflicto que se presenta ante la firma de un nuevo convenio que ya estaba estipulado en la Ordenanza 31/ 99 y en el cual yo no debo figurar por mi inhabilitación de a cuerdo al artículo 6 a solo a ese efecto de firmar un nuevo convenio, pero sí entendía que esta situación debería resolverse en el año 2004, obviamente yo había tomado la precaución de ceder a una tercera persona, que es quien a partir de ahora y que de sobrada manera puedo demostrar que estuvo desde el primer día en este emprendimiento" A los efectos de la inhabilidad no se trata de quien figura sino de quien efectivamente, en los hechos usufructúa la concesión, pero además que sea uno, pero que figure otro parece demasiado a un ocultamiento, cuyo objeto es engañar al Estado. Es posible que la conciencia de estas circunstancia haya estado en la idea del Concejal Otero en la Sesión del 7-06-2006, " y por qué hago esta cesión", dice, "porque la Ordenanza no me lo prohibía y yo no puedo perjudicar a terceros por una vocación de servicio a la comunidad, aún así y también quizá cometí un error de no informarlo pero no lo hice porque yo sabía que iba a llegar el día en que íbamos a tener que ser juzgados por esto". Todas éstas cuestiones, señora Presidente, además del informe que presenta este Bloque, declarando la inhabilidad del Concejal Otero debe ser considerado por este Cuerpo para establecer la gravedad de los hechos y considerando que el Concejal hasta el día de la fecha como dice en el dictamen no ha hecho entrega formal del camping al Municipio de Patagones, debe ser considerado concesionario y a la vez Concejal, por eso se encuentra inmerso en lo que atañe al artículo 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

PRESIDENTE: Cuarto Intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda con la Sesión y antes de continuar con la palabra de los señores Concejales quiero dejar aclarado de que antes de que comience el desarrollo del dictamen, de la evaluación del dictamen del señor Concejal Héctor Otero, el Bloque de la Unión Vecinal y el Partido Justicialista se ha levantado de este recinto y continúa la Sesión habiendo quórum legal. Tiene la palabra el señor Concejal Miguel Vidal.-----

VIDAL: Gracias señora Presidente. Yo quería aclarar, que en dictamen que presentó el Concejal Mosqueira, referente al informe que el hace, lo hace en forma personal y en muchos párrafos del mismo agrega "la Comisión Investigadora", cuando si lo hace en forma personal, no puede colocar Comisión Investigadora. Así que yo solicito que por Secretaría se haga la corrección correspondiente en ese dictamen. Nada más señora Presidente.-----

PRESIDENTE: Es moción concreta los que estén por la afirmativa procedan a votar. Aprobado por unanimidad de los presentes. Cuarto intermedio.-----

PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Tiene la palabra el señor Concejal Raúl



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION

Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Para concluir, queríamos señalar que lamentablemente una vez más esta Sesión de alguna forma, se ve recortada, digamos, por la ausencia de los Concejales de la oposición, que no teniendo elementos de juicio o fundamentos para defender una postura; porque si nosotros escuchamos atentamente, la lectura del dictamen que hacen el Concejal Tellería sobre el caso del Concejal Otero, también declara la inhabilidad y ante la situación de tener que tomar la decisión de tener que levantar la mano para cesantear o de alguna forma, suspender provisoriamente al Concejal, optan por irse. Encuentran la excusa perfecta para retirarse de la Sesión y no tener que suspender al Concejal por su inhabilidad, también lo hacen porque quedan expuestos ante el Tribunal de Cuentas. En esta Sesión ellos se veían obligados a tener que salvarlo al Concejal Otero por su acuerdo político con el Partido Justicialista, los Concejales del Vecinalismo optan por irse, retirarse de la Sesión para no tener que levantar la mano y provocar la suspensión provisoria del Concejal Otero que se encuentra en clara inhabilidad, tal cual lo hemos expuesto en nuestro dictamen y que también en el dictamen del Bloque de la Unión Vecinal establece. Decía que estas cuestiones, cuando se ven acorralados y sin respuesta para todos estos fundamentos, optan por irse de la Sesión y una vez más dejan a nuestro Bloque solos, como ya nos ha pasado en otras oportunidades, tener que sesionar solos sin la presencia de los Bloques de la minoría por no aceptar estas decisiones. Por lo tanto señora Presidente, yo creo que no resta más que plantear nuestra moción para que el Concejal Héctor Otero, que hasta el día de hoy no ha realizado la devolución del camping Municipal como corresponde y como él mismo se comprometió en el contrato de concesión. Está en una inhabilidad, por lo tanto, nosotros vamos a proponer la suspensión preventiva del Concejal por encontrarse en curso las inhabilidades previstas por el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal.-

PRESIDENTE: En virtud de lo planteado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el artículo 249, donde refleja que la suspensión preventiva debe ser votada por las dos terceras partes del Cuerpo. Considerando que solamente en este momento hay presentes ocho Concejales y no tendríamos las dos terceras partes para llevar adelante este reclamo, queda sin efecto la votación planteada por el Bloque del Frente para la Victoria. No se puede llevar adelante la votación. Cuarto intermedio.-----

PRESIDENTE: Continúa la Sesión y tiene la palabra el señor Concejal Raúl Lambrecht.-----

LAMBRECHT: Gracias señora Presidente. Creo entender señora Presidente que he puesto a consideración una moción y creo que debe ser votada a pesar de que no den los números necesarios para la cesantía, creo que debe ser puesto a consideración para que sea votada por los Concejales presentes.-----

PRESIDENTE: Bien. La Presidencia va a poner a consideración la votación lo planteado por el señor Presidente del Bloque del Frente para la Victoria, los que estén por la afirmativa procedan a votar. Ocho votos. No alcanzan las dos terceras partes de la cantidad de Concejales de este Cuerpo para poder llevar adelante la moción que fue planteada. No habiendo más Concejales que hagan uso de la palabra y siendo las 2: 45 de la madrugada del día 18 de enero del 2007, se va a proceder a arriar al pabellón Nacional y Bandera de ceremonias. Le vamos a pedir al señor Concejal Raúl Lambrecht y al señor Concejal Guillermo Skrt que se acerquen a la Bandera. Habiendo ya especificado la hora y el día en que termina, culmina esta Sesión, también queda reflejado que ha culminado el trabajo de la Comisión Investigadora con esta Sesión.-----



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
"PATAGONIA ARGENTINA"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ACTA DE SESION